

BOAS



MARZO 2006

TOMO CXLVII N.° 2231

Redacción:

Secretaría General. Oficina de Prensa

Tfno.: 954 505 505 - ext. 273

E-mail: oficprensa@diocesisdesevilla.org

Arzobispado de Sevilla

Apartado 6 - 41080 Sevilla

Depósito legal: SE-61-1958

Normas de pago:

- * Parroquias y conventos de clausura, por habilitación.
- * Los restantes suscriptores pagarán en el primer trimestre.

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Marzo 2006 - N.º 2231

Cardenal Arzobispo

<i>Por Cristo y por los demás, hazte cura</i>	
Carta Pastoral con motivo del Día del Seminario	209

Vicaría General

Reglamento de Columbarios	213
Reglamento de la Delegación Diocesana de Catequesis	220
Orientaciones del Equipo Pastoral de Exequias en los tanatorios. . .	236

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de reglas	239
Aprobación de juntas de gobierno	240

Secretaría General

Nombramientos	243
Ceses	246
Fe de erratas (Necrológicas)	246
Decreto sobre la capilla del Hogar Virgen de los Reyes	247

Delegación Diocesana de Pastoral Familiar

V Encuentro Mundial de las Familias	249
---	-----

Delegación Diocesana de Turismo y Peregrinaciones

V Encuentro Mundial de las Familias	251
---	-----

Conferencia Episcopal Española

Algunas orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la ley que la regulará en España

Nota de la LXXXVI Asamblea Plenaria	253
Nota de prensa final de la LXXXVI Asamblea Plenaria	265

Santa Sede

Homilía del Santo Padre en el Consistorio de creación de 15 cardenales	271
Colecta <i>Pro Terra Sancta</i>	276

Agenda del Cardenal Arzobispo

Marzo de 2006	279
-------------------------	-----

Cardenal Arzobispo

Carta Pastoral

POR CRISTO Y POR LOS DEMÁS, HAZTE CURA

Carta Pastoral con motivo del Día del Seminario

Benedicto XVI, en Colonia, animaba a los jóvenes a emprender un camino muy peculiar. Una peregrinación interior capaz de transformar la vida.

Ese camino no puede ser otro que el de la identificación completa con Cristo. Nada hay que anteponer al amor de Cristo. Él tiene que ser el primero en todas y cada una de las opciones, tanto como personas que como cristianos. Contemplar a Cristo es ver el rostro de Dios en figura humana.

Esta carta pastoral, en el día del Seminario, está particularmente dedicada y dirigida a los jóvenes, pero para que sea leída y reflexionada por todos.

¡Quiero vivir!

Es un deseo tan legítimo como imprescindible. Y, si se quiere ser en verdad cristiano, habrá que tener en cuenta que solamente Cristo es el manantial y la cumbre de la vida cristiana.

Necesitamos que alguien nos ayude a conocer, a seguir, amar, a tener los mismos sentimientos de Aquel que no vino a ser servido sino a servir, con entera dedicación, con el mayor de los desprendimientos y la más sacrificada generosidad.

El secreto, para seguir ese camino y fuente de vida que es Cristo, como dice el Papa a los jóvenes, no es que ofrecerle vuestra libertad, vuestra oración y vuestro afecto más profundo y así encontrar el lugar de lo verdadero, de la justicia y del amor.

Cristo te necesita...

“Por Cristo y por los demás, hazte cura”. Con esta imperiosa invitación se presenta este año la campaña del día del Seminario. Cristo, la Iglesia, la sociedad te necesita. Y por muchos motivos. Se requieren sembradores de la palabra de Dios, ministros de los sacramentos y de la Eucaristía, servidores de la caridad... Pastores, en fin, que cuiden y guíen la comunidad cristiana.

Así que, y seguimos al papa: abre tu corazón a Dios y déjate sorprender por Cristo. Dale el derecho de hablarte. Abre las puertas de tu libertad a su amor misericordioso. Deja que ilumine con su luz tu mente y acaricie con su gracia tu corazón. Haz “la experiencia liberadora de la Iglesia como lugar de la misericordia y de la ternura de Dios para con los hombres” (*Colonia 18-8-05*). Solamente de esta manera, tan sincera como decidida, vas a comprender la propia vocación y encontrarás tu propio camino.

... y tus hermanos también

Quien ha escuchado a Cristo, enseguida va a oír la voz de esas gentes, que necesitan la ayuda de aquellos servidores fieles que entregan su vida al servicio de Cristo, de la Iglesia, del mundo.

Si Cristo te necesita, él te dará la fuerza para seguir adelante y realizar plenamente una vocación sacerdotal. ¡Ayudaos mutuamente, que se es como vais a ser de verdad cristianos! como dice San Pablo.

La disponibilidad tiene que ir unida a la modestia, a una sencilla humildad que sabe muy bien que oficio tan admirable, como es el de ser sacerdote, solamente se puede desempeñar dignamente con la gracia y la ayuda de Dios. Que por otra parte, nunca ha de faltar a quien sinceramente se la pide.

Dice el Santo Padre, "la gente, seguimos al Papa, da la impresión de no necesitar de nosotros; parece inútil todo lo que hacemos. Y, sin embargo, la palabra del Señor nos enseña que sólo esta semilla transforma siempre de nuevo la tierra y la abre a la verdadera vida" (*Aosta 25-7-05*).

Si Cristo te necesita, no es debido a que haya pocos sacerdotes, sino porque quiere hacer contigo algo grande y distinto de cuanto puedes pensar. Solamente hace falta que aceptes su llamada y vivir con sus mismos sentimientos. Llénate de confianza, pues será el mismo Cristo tu inseparable compañero de camino.

Puede ser que el miedo a lo desconocido te acobarde. Escucha lo que dice el Papa: ¿Acaso no tenemos todos de algún modo miedo –si dejamos entrar a Cristo totalmente dentro de nosotros, si nos abrimos totalmente a él–, miedo de que él pueda quitarnos algo de nuestra vida? ¿Acaso no tenemos miedo de renunciar a algo grande, único, que hace la vida más bella? ¿No corremos el riesgo de encontrarnos luego en la angustia y vernos privados de la libertad? Y todavía el Papa quería decir: ¡no! quien deja entrar a Cristo no

pierde nada, nada –absolutamente nada– de lo que hace la vida libre, bella y grande... ¡No tengáis miedo de Cristo! Él no quita nada, y lo da todo. Quien se da a él, recibe el ciento por uno. Sí, abrid, abrid de par en par las puertas a Cristo, y encontraréis la verdadera vida” (Roma 24-4-05).

Responsabilidad de todos

Aunque esta carta pastoral puede estar dirigida a los jóvenes, es para que todos la leamos y, en alguna forma, nos sintamos implicados y con no poca responsabilidad, en lo que a las vocaciones sacerdotales se refiere.

De una manera más directa y particular, el tema de las vocaciones está estrechamente unido a la familia. Los padres y los hermanos son los que tienen que ayudar a Dios a que su voz se escucha y con generosidad se siga.

La comunidad cristiana, la parroquia, debe pedir por las vocaciones sacerdotales y buscar, de alguna manera, a los que han de ser los pastores que esa misma comunidad necesita.

Y los sacerdotes, que han de “manifestar su alegría de haber sido llamados por el Señor”. “Los jóvenes no buscan una Iglesia juvenil, sino joven de espíritu; una Iglesia en la que se transparenta Cristo, Hombre nuevo”.

Como todos los años, en el día del Seminario, queremos recordar esta grata responsabilidad de promover y cuidar de las vocaciones sacerdotales. Esperamos la oración y la ayuda de todos.

A María, Madre de la Iglesia, y a su esposo San José, les pedimos que presenten a su hijo nuestra oración y nuestra súplica.

+ Carlos Amigo Vallejo
Cardenal Arzobispo de Sevilla

Vicaría General

Reglamento de Columbarios

CARTA DEL VICARIO GENERAL CON MOTIVO DEL NUEVO REGLAMENTO DE COLUMBARIOS

Sevilla, 1 de marzo de 2006

El cuidado por los restos de los difuntos ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad misma, que de esta manera expresa, aun de modo imperfecto, su sentido de la sacralidad y la trascendencia.

La Iglesia, por su parte, a la luz plenificadora de la Revelación y la experiencia salvífica de Cristo Resucitado, porque “no creemos en un Dios de muertos sino de vivos” (Mt 22,32), pone de manifiesto en la atención pastoral a la hora de la muerte su firme esperanza en la resurrección de la carne y en la vida eterna, derivada de la misma esencia del Dios en el que cree (cf. COMISIÓN EPISCOPAL DE LA DOCTRINA DE LA FE, CEE, *Esperamos la resurrección y la vida eterna*, Madrid 1995, n. 5). Por tanto, no puede serle indiferente el destino de los restos mortales de aquellos que están llamados a participar

un día de la gloria y la vida verdadera en Dios, nuestro Señor (cf. GS 14, *Ritual de Exequias*. Orientaciones, nn. 8-9.18).

Para un cristiano memoria e identidad son inseparables. Cada persona, su existencia, es un absoluto que reclama un lugar con nombre y fecha propios. Borrar las huellas del prójimo es declararlos, de algún modo, inexistentes, haciendo que terminen por desaparecer de la conciencia. Por ello, conviene que los restos de nuestros seres queridos sean depositados en un lugar propio y sagrado, perviviendo la cercanía con ellos mediante los signos del lugar y el tiempo, y donde sea posible expresar un amor que nace de la gratitud y la esperanza.

Si bien la Iglesia ha manifestado su preferencia por la inhumación de los cadáveres (*Rit. Ex*. Orientaciones, n. 10), no excluye la práctica de la incineración, siempre y cuando ésta no se realice por razones contrarias a la doctrina cristiana (CIC 1176 §3) y por consiguiente, los columbarios deben ser entendidos como extensión de los cementerios cristianos, donde el respeto y la veneración a los que nos han precedido forman parte de nuestra forma de entender el misterio de la muerte y la resurrección.

Ya en el *Directorio Diocesano de Pastoral de Exequias* de 1996 se hacía referencia en varias ocasiones a esta realidad (I 43,44,46; II 13-18), pero la acentuación de esta tendencia en los últimos años hace necesaria la actualización del *Reglamento Diocesano de Columbarios* de 1999, a fin de que los fieles puedan encontrar mayor facilidad a la hora de depositar digna y adecuadamente las cenizas de sus seres queridos, como corresponde a su condición de cristianos (DDPEX II 13-14).

Asimismo, de manera semejante a como la Parroquia es durante la vida terrena de los fieles el espacio por excelencia para la celebración de la fe, también a ella compete en primer lugar custodiar el depósito de las cenizas sus miembros difuntos, significando de esta forma más claramente su pertenencia a la comunidad eclesial.

Por todo ello, atendiendo a las necesidades pastorales, así como a las peticiones de sacerdotes y demás fieles, creemos oportuno promover la creación de columbarios eclesiásticos en nuestra Archidiócesis de Sevilla, mediante el presente Reglamento Diocesano de Columbarios.

FRANCISCO ORTIZ GÓMEZ
Vicario General de la
Archidiócesis de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 del vigente *Directorio de Pastoral de Exequias*, el 2 de noviembre de 1999 se promulgó el primer **Reglamento Diocesano de Columbarios**¹ de nuestra archidiócesis.

Dadas las transformaciones acontecidas desde tal fecha en los usos y costumbres religiosas, relativas al enterramiento e incineración de los difuntos, resulta aconsejable revisar y reformar el referido Reglamento. Por ello, con el parecer favorable del Consejo Episcopal, vengo en disponer y dispongo el presente

D E C R E T O

Art. 1.-

§1. Podrán promover la construcción de columbarios eclesiásticos en la Archidiócesis de Sevilla las personas jurídicas canónicas, cumpliendo las condiciones que en este Reglamento se establecen.

§2. En el supuesto de que la iniciativa de construcción de un columbario corresponda a otras personas, físicas o jurídicas, el Vicario General establecerá *ad casum* cuanto entienda conveniente en relación a su posible bendición.

Art. 2.-

§1. En el caso de que se promueva la construcción de un columbario en el interior de un templo o lugar de culto, la persona jurídica

¹ Cf. BOAS CXL (1999) 627-631

promotora deberá acreditar que goza de la propiedad de tal inmueble o, al menos, de un derecho de uso.

§2. No será suficiente para promover la construcción de un columbario gozar de algún tipo de derecho sobre una parte del inmueble como, por ejemplo, una capilla.

§3. Cuando se promueva la construcción de un columbario dentro de un templo parroquial, la iniciativa corresponderá necesariamente a la Parroquia, pudiendo sumarse otras personas jurídicas con sede en la misma.

Art. 3.-

§1. La construcción de un columbario eclesiástico promovido por una persona jurídica canónica necesitará, en todo caso, de la **previa autorización** del Vicario General.

§2. Asimismo, no se procederá a bendecir ningún columbario sin licencia expresa del Ordinario del lugar correspondiente.

Art. 4.-

§1. La solicitud al Vicario General de la previa autorización para la construcción de un columbario deberá ir acompañada necesariamente de un *Proyecto de Construcción* donde consten, entre otros, una memoria descriptiva de las características de la instalación que se proyecte realizar, plano de su localización dentro del inmueble y accesos, plazos de ejecución previstos, presupuesto y plan de financiación. Asimismo, deberá incluirse el Plan de aplicación de la normativa fiscal y administrativa, en su caso, a la actividad de los columbarios.

§2. Las construcciones propuestas deberán respetar la normativa canónica y civil, tanto en relación a las disposiciones de policía sanitaria mortuoria como de construcción y edificabilidad.

§3. Los Proyectos de Construcción de columbarios serán estudiados por la *Comisión diocesana de Construcción y Reparación de Templos*. Dicha Comisión, una vez estudiada la documentación y solventados, en su caso, los posibles problemas mediante el diálogo con los promotores, emitirá un informe sobre el mismo.

Art. 5.-

Asimismo deberán adjuntarse a la solicitud de autorización del Vicario General unas *Normas de Funcionamiento* que recojan, al menos de modo general, posibles horarios, visitas para la oración, mantenimiento y conservación, etc.; y en el caso de que en la iniciativa participen diversas personas jurídicas, los términos de la relación existente entre ellas.

Art. 6.-

El Vicario General, estudiado el *Proyecto de Construcción* –con el preceptivo informe de la Comisión diocesana–, *las Normas de Funcionamiento* y el informe del Vicario Episcopal correspondiente, podrá resolver autorizar la construcción del columbario, denegarlo o establecer las modificaciones o condicionantes que estime convenientes.

Art. 7.-

Terminada la construcción del columbario se pondrá en conocimiento del Ordinario del lugar correspondiente, quien, previa comprobación de que lo realizado se ajusta a lo establecido en el Proyecto así como a las modificaciones y condicionantes contenidos en la autorización, podrá dar licencia para su bendición.

Art. 8.-

Las modificaciones y reformas que se pretendan realizar en los columbarios eclesiásticos se someterán al régimen y procedimiento establecido en el presente Reglamento para los de nueva creación.

Art. 9.-

§1. Los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación de las autorizaciones así como de las inspecciones a realizar serán por cuenta de los promotores.

§2. Para cubrirlos, al solicitarse la autorización de construcción se constituirá en la Administración General de la Archidiócesis una provisión de fondos a determinar por la Comisión diocesana.

§3. Concedida la licencia para la bendición del columbario, o cuando los promotores desistan del proyecto, se liquidarán los gastos producidos, devolviéndose el remanente si lo hubiese.

Art. 10.-

§1. Los titulares de los columbarios eclesiásticos sometidos a la jurisdicción del Arzobispo (entre otros, las parroquias, asociaciones públicas de fieles, monasterios *sui iuris*) deben incluir esta actividad al hacer la rendición de cuentas anual a la que les obliga el ordenamiento canónico (cc. 1287; 319; 637 CIC).

§2. Las tarifas y precios, si bien serán fijados por los titulares del columbario, deberán contar con el visto bueno del Ordinario del lugar. Dichas tarifas y precios podrán actualizarse cada cinco años, requiriendo nuevamente el visto bueno del Ordinario del lugar.

§3. Los titulares de los columbarios deberán respetar la normativa fiscal y administrativa que, en su caso, estuviese relacionada con esta actividad.

Art. 11.-

§1. Se crea en la Administración General de la Archidiócesis un *Registro de columbarios eclesiásticos* autorizados conforme a este Reglamento.

§2. En la hoja abierta para cada uno de ellos se hará constar la titularidad, ubicación y características que sirvieron de base para su autorización, así como las modificaciones y reformas efectuadas conforme al art. 8.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las autorizaciones que se establecen en este Reglamento se entienden sin perjuicio de aquellas que vengan exigidas por la legislación civil y canónica, sin que exoneren del cumplimiento de los requisitos de todo orden establecidos en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda abrogado el Reglamento Diocesano de Columbarios promulgado el 2 de noviembre de 1999, así como aquellas normas y disposiciones de carácter diocesano contrarias a este Reglamento.

Dado en Sevilla, a uno de marzo de dos mil seis.

Francisco Ortiz Gómez
Vicario General

Carlos M. González Santillana
Secretario General y Canciller
Nº Prot. 565/06

Reglamento Delegación Diocesana de Catequesis

PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE CATEQUESIS DE SEVILLA

El *Directorio General para la Catequesis*² señala el punto de referencia de la organización catequética: la Diócesis, es decir, «la porción del pueblo de Dios que confiada a un Obispo, con la cooperación de su presbiterio y reunida por él en el Espíritu Santo, constituye la Iglesia particular en la que está y obra la Iglesia de Cristo»³.

Las Delegaciones de catequesis son, en la Diócesis, «el instrumento que emplea el Obispo, cabeza de la comunidad y maestro de la doctrina, para dirigir y orientar todas las actividades catequéticas de la Diócesis»⁴.

La organización de la catequesis en la Diócesis está fundamentada en tres puntos de apoyo:⁵

1. *La identidad de la Diócesis como expresión de la comunidad eclesial*, de modo que la acción catequética se inserte en la realización de la única misión evangelizadora de la Iglesia⁶.

2. *El proyecto de catequesis*, como marco para su desarrollo.

3. *La Delegación diocesana de catequesis*, que como instrumento para orientar e impulsar la catequesis, en coordinación con los demás ministerios eclesiales, plantea la oferta catequética de la Diócesis a los diferentes destinatarios de la Iglesia particular:⁷

a. Con unos criterios teológicos y pedagógicos claros.

² DGC, capítulo IV.

³ CD 11, 19.

⁴ DGC 265; Decreto *Provido Sane* y CIC c. 775; Diccionario de Catequética, pg. 1705, 3.

⁵ DGC, capítulo IV.

⁶ DGC 270; Dicc. De C., pg 1703, 1.

⁷ DGC 274; CT 63; Dicc. De C. pg. 1704, 2.

- b. Con unos objetivos a alcanzar.
- c. Y un camino a recorrer. «Mediante ella, la Diócesis ofrece a todos sus miembros y a todos los que se acercan con el deseo de entregarse a Jesucristo, un proceso formativo que les permita conocer, celebrar, vivir y anunciar el evangelio, dentro de su propio horizonte cultural». ⁸

Para hacer efectiva esta organización es necesario:

a) **Partir de un conocimiento serio de la realidad.** La mirada del evangelizador se dirige siempre a la “tierra”, donde se ha de depositar la semilla de la Palabra; por tanto, es necesario:

- 1. El conocimiento, comprensión y discernimiento de la situación vital del mundo de hoy y, en particular, del cristiano en el mundo. Éste es un paso previo a todo proyecto de pastoral catequética.
- 2. La visión de la situación diocesana acerca de la educación de la fe, mediante un:
 - *Análisis o examen de la acción pastoral*, es decir, de la totalidad del proceso evangelizador que se esté realizando en la Diócesis.
 - **Análisis de la situación religiosa** (del sentido de lo Sagrado; de las maneras o formas de concebir y relacionarse con Dios; de la situación y los valores morales que mueven al comportamiento del pueblo y las luces y sombras que se vislumbran).
 - *Análisis socio-cultural* en que se mueven y encuentran los catequistas y catequizandos ⁹.

b) **Concretar un programa de acción**, donde se precisen:

- Unas orientaciones pastorales, autorizadas por el Obispo, que inspire la catequesis en la Iglesia local. Para estas orientaciones, objetivos, y medios, se tendrán siempre en cuenta

⁸ DGC 218.

⁹ DGC 279 y 280; cc. 297-301 CIC.

la orientaciones de la Iglesia Universal y de la Conferencia Episcopal¹⁰.

- Unos objetivos comunes y realistas de la acción catequética, con sus correspondientes tareas, señalando las prioridades.

c) **Elaborar unos instrumentos y medios didácticos** para el desempeño de la catequesis.

Estos materiales tienen como objetivo desarrollar los distintos procesos catequéticos para la iniciación cristiana y responder a sus destinatarios de forma inculturada.

d) **Impulsar las instituciones catequéticas de la Diócesis**, entre ellas el Catecumenado bautismal para adultos que solicitan el bautismo.

e) **Procurar la formación catequética de los sacerdotes, seminaristas y catequistas**. Esta formación se realiza en su triple dimensión del *ser*, *el saber* y *el saber hacer* del catequista¹¹. Para ello elaboraremos planes de formación diversificados¹².

f) **Servir de orientación a las parroquias**, señalando instrumentos útiles para la labor catequética.

g) **Trabajar para cuidar y mejorar los recursos** (personales y materiales) a nivel diocesano (zonal, arciprestal y parroquial).

h) **Colaborar con otras Delegaciones diocesanas** con un sentido amplio de transversalidad¹³.

Manuel Sánchez Sánchez
Delegado Diocesano de Catequesis

¹⁰ DGC 281 ss; cc. 302-306 CIC.

¹¹ Secret. Dioc. de Catequesis, *Dimensiones para la formación de los catequistas*, Sevilla 2000-01, pg. 5.

¹² Idem.

¹³ DGC 279 y 280; cc. 297-301 CIC.

CARLOS AMIGO VALLEJO
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Cardenal Arzobispo de Sevilla

Para llevar a cabo mi misión como *Pastor propio* de la Iglesia de Sevilla es necesaria la ayuda de organismos y personas que colaboren, principalmente, en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis y en el ejercicio de la potestad judicial. Dichos organismos y personas constituyen la Curia diocesana (c. 469 CIC).

El Estatuto de la Curia Diocesana de Sevilla, aprobado el 29 de junio de 2005, recoge el esfuerzo de continua adaptación y reforma de esta Curia, en el intento de materializar el movimiento de renovación impulsado por el Concilio Vaticano II que, en CD 27, estableció la necesidad de «*organizar la Curia diocesana de forma que resulte un instrumento apto para el Obispo, no sólo en la administración de la diócesis, sino también en el ejercicio de las obras de apostolado*». La Disposición Transitoria 2ª de dicho Estatuto compelm a los organismos diocesanos a revisar sus respectivas normativas, elaborando unos nuevos Reglamentos que recogiesen su organización y modos de trabajo.

En uso de mi jurisdicción ordinaria, y tras consultar al Consejo episcopal, vengo en decretar y

A P R U E B O

**REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA
DE CATEQUESIS**

cuyo texto se encuentra a continuación del presente Decreto y se publicará en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Sevilla, a los efectos previstos en el c. 8§2 CIC, entrando en vigor con dicha publicación.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, a 31 de marzo de 2006.

+Carlos Amigo Vallejo
Cardenal Arzobispo de Sevilla

Doy fe

Carlos M. González Santillana
Secretario General y Canciller
Nº Prot. 1008/06

REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE CATEQUESIS

TÍTULO I

NATURALEZA, COMPETENCIA Y FINES

Artículo 1

1.- La Delegación Diocesana de Catequesis de Sevilla es un servicio pastoral de la Curia, que depende orgánicamente del Vicario General y Moderador de la Curia, y que se inserta dentro de la *Unidad de acción pastoral de Formación y Liturgia*¹⁴.

2.- La Delegación se rige por los Estatutos de la Curia Diocesana de Sevilla¹⁵ y por el presente Reglamento, que lo desarrolla.

Artículo 2

A la Delegación Diocesana de Catequesis compete ayudar al Arzobispo en el estudio, animación, promoción y coordinación de la acción pastoral y evangelizadora en el ámbito de la catequesis¹⁶, con el fin de proporcionar a las comunidades cristianas un proceso formativo que les permita conocer, celebrar, vivir y anunciar el evangelio dentro de su propio horizonte cultural¹⁷.

¹⁴ Cfr. arts. 35 y 38 *Estatutos de la Curia Diocesana de Sevilla* (ECDS)

¹⁵ ECDS (BOAS CXLVI (2005) 277-315)

¹⁶ Cfr. c. 775 CIC y art. 35 ECDS

¹⁷ Cfr. nº 218 *Directorio General de Catequesis* (DGC)

Artículo 3

Entre los fines de la Delegación Diocesana de Catequesis están:

1.- Analizar el entorno socio-cultural-económico en el que se encuentran los agentes y los destinatarios de la acción catequética, los valores religiosos y morales propios de la sociedad del momento, así como la acción pastoral llevada a cabo por la Archidiócesis en su totalidad y en respuesta a su misión evangelizadora¹⁸.

2.- Elaborar y proponer al Consejo episcopal un programa de acción y orientación catequética para toda la Archidiócesis.

3.- Desarrollar y ofrecer instrumentos y medios didácticos para el desempeño de la catequesis en sus distintos ámbitos.

4.- Impulsar las instituciones catequéticas de la Archidiócesis.

5.- Ofrecer cauces para la formación catequética de los sacerdotes, seminaristas y catequistas.

6.- Colaborar con otras delegaciones diocesanas, especialmente con aquéllas que integran la Unidad de acción pastoral de Formación y Liturgia¹⁹ coordinadas por el Vicario General y Moderador de la Curia²⁰.

¹⁸ Cfr. nº 279 DGC

¹⁹ Cfr. art. 38 ECDS

²⁰ Cfr. art. 39.1 ECDS

TÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA DELEGACIÓN

CAPÍTULO I EL DELEGADO DIOCESANO

Artículo 4

1.- Al frente de la Delegación Diocesana de Catequesis debe haber un Delegado Diocesano nombrado por el Arzobispo –que puede ser sacerdote, religioso/a o seglar, de reconocida formación y competencia en la materia– por un periodo de cuatro años, prorrogables por iguales periodos²¹.

2.- El Delegado Diocesano tan sólo gozará de aquellas facultades que expresamente le delegue el Arzobispo a través de la aprobación del Reglamento u otro medio previsto en Derecho²², ajustándose en cuanto a la naturaleza y ejercicio de la delegación a lo establecido en el art. 36. 2 ECDS.

3.- Las facultades del Delegado Diocesano no son subdelegables, salvo que expresamente se diga otra cosa. En tal caso, para la subdelegación se estará a lo previsto por la legislación general²³.

Artículo 5

Entre las competencias del Delegado Diocesano de Catequesis están:

²¹ Cfr. art. 37.1 ECDS

²² Cfr. art. 37.2 ECDS

²³ Cfr. art. 37.3 ECDS

1.- Coordinar los distintos órganos de la Delegación, y de modo particular presidir el Consejo de la Delegación Diocesana de Catequesis.

2.- Impulsar y coordinar la elaboración de programas de acción específica en el ámbito catequético, integrados en el marco del Plan Pastoral Diocesano.

3.- Proponer al Arzobispo, de acuerdo con el Moderador de la Curia, la creación de cauces para el desarrollo de la acción catequética.

4.- Asistir a las reuniones convocadas por el Moderador de la Curia con los Delegados miembros de la Unidad de acción pastoral de Formación y Liturgia²⁴.

5.- Representar a la Delegación Diocesana ante los órganos regionales y nacionales de su área pastoral.

6.- Designar, con el Visto Bueno del Moderador de la Curia, los colaboradores de la Delegación Diocesana.

7.- Asesorar a los Vicarios episcopales en el nombramiento de los coordinadores y sacerdotes delegados de Catequesis en sus respectivas Zonas, así como mantener la comunicación y recabar información de los referidos Vicarios episcopales y de los arciprestes.

8.- Llevar a cabo cualquier otra acción que el Arzobispo y, en su caso, el Vicario General y Moderador de la Curia le encomienden.

²⁴ Cfr. art. 39.2 ECDS

CAPÍTULO II EL CONSEJO DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE CATEQUESIS

Artículo 6

El Consejo de la Delegación Diocesana de Catequesis funciona en Pleno y en Comisión Permanente.

Artículo 7

1.- El Pleno del Consejo de la Delegación Diocesana de Catequesis está integrado por los siguientes miembros:

- El Delegado Diocesano de Catequesis.
- Los coordinadores de zona.
- Los sacerdotes delegados de zona.
- Los coordinadores de Sección.
- Un Secretario del Consejo.
- Otros miembros ocasionalmente invitados por el Delegado (con voz pero sin voto).

2.- Son funciones del Pleno:

- a. Analizar la situación de la catequesis en la Archidiócesis.
- b. Mantener el sentido diocesano de la acción catequética.
- c. Animar el trabajo catequético en las zonas.
- d. Aprobar los programas de acción y orientación catequética para toda la Archidiócesis.
- e. Aprobar la programación, el calendario y el presupuesto de la Delegación para cada curso, en consonancia con las líneas de acción del Plan Pastoral Diocesano.

3.- El Pleno es presidido y convocado por el Delegado Diocesano, de manera ordinaria, una vez al trimestre.

Artículo 8

1.- La Comisión Permanente del Consejo de la Delegación Diocesana de Catequesis está integrada por los siguientes miembros:

- El Delegado Diocesano de Catequesis.
- Los coordinadores de Sección.
- El Secretario.
- Otros miembros ocasionalmente invitados por el Delegado (con voz pero sin voto).

2.- Son funciones de la Comisión Permanente:

a. Elaborar y presentar al Pleno el Proyecto Diocesano de Catequesis, así como la programación, el calendario y el presupuesto de la Delegación para el curso.

b. Elaborar instrumentos y medios didácticos para el desempeño de la catequesis.

c. Organizar los encuentros de formación necesarios.

d. Ayudar a los parroquias en la acción catequética.

e. Presentar al Pleno cuantas propuestas considere necesarias para su estudio y aprobación.

f. Elaborar la memoria pastoral anual así como la rendición de cuentas para su posterior presentación por el Delegado al Vicario General²⁵.

3.- La Comisión Permanente es presidida y convocada por el Delegado cuantas veces lo estime necesario.

²⁵ Cfr. art. 36.5 ECDS

CAPÍTULO III

SECCIONES DE LA DELEGACIÓN

Artículo 9

1.- Para una mayor eficacia de la acción catequética en sus diversas áreas, la Delegación se articula en distintas Secciones constituidas por equipos de trabajo encargados de dar respuesta a las necesidades propias de cada ámbito. Tanto su creación como su supresión corresponden al Delegado diocesano, previa consulta con el Vicario General y Moderador de la Curia.

2.- Al frente de las Secciones estará un coordinador designado –con el Visto Bueno del Moderador de la Curia– por el Delegado, a quien corresponde también designar al resto de sus miembros.

3.- A las Secciones les corresponde, entre otras funciones:

a. Elaborar los materiales y recursos pastorales destinados a la catequización de los distintos sectores.

b. Animar el trabajo de los catequistas de los distintos sectores.

c. Organizar encuentros, cursos y talleres para los diversos catequistas.

4.- Las Secciones son las siguientes:

a. Sección de Niños y Preadolescentes

b. Sección de Jóvenes

c. Sección de Adultos

d. Sección para los catecumenados de adultos no bautizados

e. Sección de Oración y Biblia

f. Sección de Formación

g. Sección de Catequesis Especial

h. Sección de Servicios Mediáticos

CAPÍTULO IV SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN

Artículo 10

Corresponde al servicio administrativo de la Delegación:

- Organizar y actualizar el archivo de la Delegación y cuidar la biblioteca y el expositor de materiales.
- Realizar las tareas propias de secretaría como mantener la correspondencia y atender peticiones y visitas.
- Otras funciones y tareas que le asigne el Delegado.

CAPÍTULO V DEPARTAMENTO DE PASTORAL DEL SORDO

Artículo 11

1.- El Departamento de Pastoral del Sordo es un órgano que, aun formando parte de la Delegación Diocesana de Catequesis, goza de especial autonomía y se rige por su propia normativa.

2.- Sus competencias tienen por objeto dar respuesta a las necesidades humanas y espirituales propias de este sector pastoral.

3.- Al frente de dicho Departamento debe haber un Director –que puede ser sacerdote, religioso/a o seglar, de reconocida formación y competencia en la materia– nombrado por el Vicario General, tras oír al Delegado diocesano de catequesis, por un periodo de cuatro años, prorrogables por iguales periodos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los servicios y tareas de la Delegación serán prestados por personas en régimen de colaboración no retribuida, quedando a salvo lo dispuesto por el art. 50.1.7º ECDS.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Desde la entrada en vigor de este Reglamento se abrogan y/o derogan cualesquiera normas y disposiciones diocesanas de igual rango contrarias a las prescripciones del mismo.

Segunda

Se encomienda al Vicario General de la Archidiócesis la potestad de interpretar auténticamente las disposiciones de este Reglamento²⁶.

Tercera

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Archidiócesis de Sevilla.

²⁶ Cfr. D.F. 2ª ECDS

A N E X O

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA CATEQUESIS EN LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Artículo 1

1.- Sin perjuicio de la responsabilidad propia del párroco²⁷, en cada parroquia debe haber un coordinador de la catequesis, nombrado por el párroco a propuesta de los catequistas.

2.- En cada arciprestazgo debe haber un coordinador arciprestal de catequesis, nombrado por el arcipreste a propuesta de los coordinadores parroquiales, y un sacerdote delegado arciprestal de catequesis, nombrado por el arcipreste a propuesta de los sacerdotes del arciprestazgo.

3.- En cada arciprestazgo debe haber un Consejo arciprestal de Catequesis, integrado por el coordinador arciprestal de catequesis, el sacerdote delegado arciprestal de catequesis y los coordinadores parroquiales de catequesis.

4.- En cada Vicaría debe haber un coordinador zonal de catequesis y un sacerdote delegado zonal de catequesis, nombrados por el Vicario episcopal a propuesta de los respectivos Consejos Pastorales de Vicaría, oídos los Consejos de Catequesis de Zona o, en su defecto, a propuesta de los arciprestes, oídos los coordinadores y sacerdotes delegados arciprestales.

5.- El coordinador zonal de catequesis y el sacerdote delegado zonal de catequesis son miembros del Consejo Pastoral de la Zona²⁸ y del Consejo de la Delegación Diocesana de Catequesis.

6.- En cada Vicaría debe haber un Consejo de Catequesis de Zona, integrado por el coordinador zonal de catequesis, el sacerdote

²⁷ Cfr. cc 528.1 y 776-777 CIC

²⁸ Cfr. art. 19.2 ECDS

delegado zonal de catequesis, y los coordinadores y sacerdotes delegados arciprestales.

7.- El Consejo de Catequesis de Zona se reunirá trimestralmente, convocado y presidido por el Vicario Episcopal, y con la posible asistencia del Delegado Diocesano de Catequesis.

Artículo 2

El Delegado Diocesano podrá nombrar, a petición de los Vicarios episcopales, un equipo de la Delegación para ayudar a los coordinadores y sacerdotes delegados en arciprestazgos y Vicarías.

Artículo 3

Para favorecer la coordinación entre la Delegación diocesana y los representantes de Zona de catequesis, los coordinadores y sacerdotes delegados de cada una de las Vicarías se reunirán con el Delegado Diocesano cuando éste los convoque.

Orientaciones Exequias

ORIENTACIONES GENERALES DE RÉGIMEN INTERNO DEL EQUIPO DE PASTORAL DE EXEQUIAS EN LOS TANATORIOS DE SEVILLA

I. El Equipo de Pastoral de Exequias

1. El Arzobispo de Sevilla confiará la atención religiosa de los Tanatorios de Sevilla a una Capellanía, compuesta por dos Capellanes y los Diáconos asignados al Cementerio de San Fernando de Sevilla, que formarán el Equipo de Pastoral de Exequias.

2. El Equipo de Pastoral de Exequias planificará y realizará de manera coordinada la atención pastoral a ambos Tanatorios y al Cementerio de San Fernando, concretando este servicio en cada uno de estos Centros, teniendo en cuenta los convenios contraídos con los Tanatorios.

3. Para la realización de la Pastoral de Exequias, establecerán las reuniones oportunas, que presidirá el Vicario Episcopal designado al efecto.

II. Los Capellanes del Equipo de Pastoral de Exequias

4. Los Capellanes son los responsables de la Pastoral de Exequias asignada en los tres Centros.

5. Los Capellanes, en diálogo con todos los miembros del Equipo de Pastoral de Exequias, concretarán las funciones a realizar por cada uno de ellos: funciones litúrgicas, archivo, administración, relación con las parroquias, control de celebrantes, relación con el Arzobispado, etc.

6. En el Centro asignado, los Capellanes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Celebrar la Misa en los días señalados en el Convenio con la Empresa y en el horario a convenir.
2. Coordinar y animar la actividad pastoral a realizar en el Centro.
3. Autorizar, por sí mismo o por Delegación en alguno de los Diáconos, a los Sacerdotes (de las Parroquias o familiares y amigos de los difuntos) a presidir las Exequias con o sin Misa.
4. Mantener las relaciones cotidianas, por sí mismo o por Delegación de algunas funciones en los Diáconos del Equipo de Pastoral de Exequias, con la Empresa.
5. Enviar mensualmente, con la colaboración del Equipo de Pastoral de Exequias, a la Administración Diocesana el listado de sacerdotes que hayan participado en alguna o algunas celebraciones en su Centro, de manera que los estipendios puedan ingresarse en la nómina correspondiente al mes siguiente.
6. Elaborar y enviar cada semestre, con la colaboración del Equipo de Pastoral de Exequias, un informe de la situación del Centro al Vicario asignado.

III. El Equipo de Diáconos de Pastoral de Exequias

7. El Equipo de Diáconos, nombrados para la atención pastoral del Cementerio San Fernando de Sevilla, juntamente con los Capellanes, revisarán las tareas pastorales que vienen realizando para adecuarlas, en lo que sea necesario, al actual convenio y a las tareas a realizar en la nueva perspectiva pastoral. Entre estas tareas, conviene destacar:

1. La celebración de las Exequias sin Misa.
2. Atención a los sacerdotes que deseen celebrar las Exequias de sus feligreses.
3. Contar con un listado de sacerdotes disponibles para celebrar la Eucaristía, cuando las familias así se lo demanden.
4. Hacer el listado de celebrantes.

IV. Relación económica con la Diócesis

1. Las cantidades abonadas por las empresas funerarias en concepto de **estipendio con motivo de la celebración de las exequias** serán ingresadas a lo largo del mes en curso por el Equipo de Pastoral de Exequias en la cuenta bancaria que el Ecónomo diocesano designe.

Mensualmente, el Equipo de Pastoral de Exequias presentará al Ecónomo diocesano:

- a) la relación de exequias celebradas en cada tanatorio y en el cementerio durante el mes vencido, especificando si éstas fueron celebradas por algún sacerdote y los datos personales que permitan hacerle llegar su estipendio, en caso de que este lo requiera;
- b) los justificantes de ingreso en la cuenta bancaria anteriormente citada de las cantidades abonadas por las empresas funerarias; (la cantidad total ingresada ha de coincidir con el número de exequias celebradas multiplicadas por el estipendio acordado para el ejercicio en curso).

2. Los miembros del Equipo de Pastoral de Exequias recibirán de la Diócesis una gratificación por los servicios pastorales prestados, que será abonada en la cuenta bancaria que cada miembro facilitará al Ecónomo diocesano.

3. Para sufragar los gastos de funcionamiento ordinario de las distintas capellanías, el Ecónomo diocesano proveerá al Equipo de Pastoral de Exequias con 150 €. Mensualmente, se justificarán los gastos ocasionados que serán abonados por el Ecónomo diocesano, a fin de que permanezca íntegra la provisión de 150 €.

Departamento Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Hdad. Sacramental Ntra. Sra. de Fuente Clara, de Aznalcóllar
Decreto Prot. nº 600/06, de 2 de marzo de 2006.

Consejo General de Hermandades y Cofradías, de Lebrija
Decreto Prot. nº 706/06, de 9 de marzo de 2006.

**Hdad. del Stmo. Sacramento, Ntro. Padre Jesús Nazareno y
Ntra. Sra. de los Dolores**, de Lora del Río
Decreto Prot. nº 760/06, de 14 de marzo de 2006.

**Hdad. Servita, Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma.
de los Dolores**, de Las Cabezas de San Juan
Decreto Prot. nº 954/06, de 30 de marzo de 2006.

**Hdad. de la Santa Vera-Cruz, Sangre de Ntro. Señor Jesucristo
y María Stma. de los Dolores**, de Villanueva del Ariscal
Decreto Prot. nº 955/06, de 30 de marzo de 2006.

Hdad. del Stmo. Cristo de la Humildad y Paciencia, Ntra. Sra. de la Amargura, Sto. Entierro, Soledad y Santa Ángela de la Cruz, de Constantina

Decreto Prot. nº 956/06, de 30 de marzo de 2006.

Aprobación de Juntas de Gobierno

HERMANDAD DEL COSTALERO, CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA "SENTADO EN LA PEÑA" Y MARÍA STMA. DE LA PAZ, de Guadalcanal

3 de marzo de 2006

HNO. MAYOR: D. José Cabeza Muñoz

TTE. HNO. MAYOR: D. José Luis Ortega Galván

MAYORDOMO: D. José M^a Rivero Blanco

TTE. MAYORDOMO: D. Jesús Blandez Criado

DPTDO. MAYOR GOB.: D. Jorge Llanos Moyano

SECRETARIO: D. Francisco Javier Ortiz Romero

TESORERO: D. Luis Javier Moyano Caldera

MAYORDOMO TÚNICAS: D. Manuel Chaves Rodríguez

ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA ROSALÍA, de Gines

6 de Marzo de 2006

HNA. MAYOR: D^a Reyes Campos Palomar

MAYORDOMO: D. Juan Antonio Alonso Salas

SECRETARIO 1º: D. Rafael Carlos Hurtado Peralias

SECRETARIA 2ª: D^a M^a José Coto Herrera

TESORERO 1º: D. José Camino Rodríguez

TESORERA 2ª: D^a Dolores Ruiz Camino

PRIOSTE 1º: D. Manuel Francisco Luque Posada

PRIOSTE 2º: D. José Antonio Hurtado Montiel
DPTDA. CULTOS: Dª Rocío Mateos Palomar
DPTDO. FORMACIÓN: D. José Ignacio González Causse
DPTDA. OBRAS ASIST.: Dª Concepción Alamino Moreno
FISCAL: D. Eladio Camino Rodríguez

ILUSTRE Y PRIMITIVA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Parroquia de Sta. Mª Magdalena), de Sevilla
8 de marzo de 2006

HNO. MAYOR: D. Rafael Jiménez Cubero
TTE. HNO. MAYOR: D. Antonio Mª Caballero Rodríguez
CONSILIARIO 1º: D. José Mª Manzanares Torné
CONSILIARIO 2º: D. José Antonio Casado Rosa
FISCAL: D. Feliciano Fernández González
MAYORDOMO: D. Alfonso Aguilar Martín
SECRETARIO: D. Carlos López Bravo
PRIOSTE: D. Juan Antonio Coto Domínguez
DPTDO. CULTOS Y FORMAC.: Dª. Concepción Guajardo-Fajardo Herrera
DPTDO. CARIDAD: D. José Soriano Vilanova

ANTIGUA, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN (Postigo del Aceite), de Sevilla
10 de marzo de 2006

HNO. MAYOR: D. Pedro Ordóñez Perlacia
TTE. HNO. MAYOR: D. Manuel Cabrera García
FISCAL: D. Vicente Ramos Girón
MAYORDOMO: D. Pedro Padilla Mesa
SECRETARIO: D. Miguel Ángel Fernández Jiménez
PRIOSTE 1º: D. Carmelo Franco Cía
PRIOSTE 2º: D. Domingo Fernández López

CONSILIARIO: D. Antonio Morillo Blanco
D. Antonio Bustos Rodríguez
D. Francisco de Paula Cuellar Lafita
D. Víctor Padilla Mesa

**ANTIGUA, REAL, IMPERIAL Y FERVOROSA HERMANDAD
DE NUESTRA SEÑORA DE ESCARDIEL**, de Castilblanco de los
Arroyos
31 de marzo de 2006

HNO. MAYOR: D. Victoriano Gómez Pérez
TTE. HNO. MAYOR: D. Manuel García Martín
MAYORDOMO 1º. D. Antonio Nicolás Pardiñas
MAYORDOMO 2º: D. Lourdes Neyra Vázquez
SECRETARIO 1º: D. Escardiel Falcón Falcón
SECRETARIO 2º: D. Esperanza Martín López
ALCALDE CARRETAS 1º. D. José Vázquez Longo
ALCALDE CARRETAS 2º: D. J. Manuel García Ballesteros
PRIOSTE 1º: D. Juan Mancilla Méndez
PRIOSTE 2º: D. Francisco Javier Mancilla Méndez
FISCAL: D. Miguel Ángel Palomo Roldán
DPTDO. CULTOS Y CARIDAD: D. Eugenia Leonor Vita Bautista

Secretaría General

Nombramientos

D. Antonio Gómez Prieto, *Administrador Parroquial de los Sagrados Corazones (San Juan de Aznalfarache).*

1 de marzo de 2006

D. Diego Pérez Ojeda, *Párroco de Santa María de Mesa (Utrera).*

3 de marzo de 2006

D. Fermín Muñoz Domínguez, *Capellán del Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe (Bormujos).*

6 de marzo de 2006

D. Francisco Javier Gallego Pedraza, *Delegado Diocesano de Pastoral de Migraciones.*

8 de marzo de 2006

D. Honorato Garrán González, OFM Conv., *Capellán del Equipo de Pastoral de Exequias.*

8 de marzo de 2006

D. Juan Pascual de Miguel, OFM Conv., *Capellán del Equipo de Pastoral de Exequias.*

8 de marzo de 2006

D. Pedro Juan de Dios Álvarez Barrera, *Director Espiritual de la Hermandad de las Maravillas de María y Cofradía de Nazarenos de Ntro. P. Jesús de la Paz y Ntra. Sra. del Carmen en sus Misterios Dolorosos (Omnium Sanctorum).*

10 de marzo de 2006

D. Eusebio López Rubio, SDB, *Director Espiritual de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de las Almas, María Santísima de Gracia y Amparo, María Inmaculada y San Francisco Javier (Los Javieres).*

10 de marzo de 2006

D. Miguel Ángel García Badía, *Consiliario Diocesano del Movimiento Junior de Acción Católica.*

16 de marzo de 2006

D^a. Rosa Blanca Pérez Machado, *Presidenta Diocesana del Movimiento Junior de Acción Católica.*

16 de marzo de 2006

D. Jesús González Alonso, OFM, *Capellán del Convento de la Inmaculada Concepción (Lebrija).*

27 de marzo de 2006

D. Ramón Carmona Morillo, *Administrador Parroquial de San Pedro (Carmona).*

27 de marzo de 2006

D. Pedro Ybarra Hidalgo, *Canónigo del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Jesús Maya Sánchez, *Canónigo del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Manuel Mateo Fraile, *Canónigo del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Manuel Campillo Roldán, *Canónigo del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Francisco Silva Limón, *Canónigo del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Adolfo José Petit Caro, *Canónigo Capellán Real de San Fernando del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Mario Fermín Ramos Vaca, *Canónigo Capellán Real de San Fernando del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Manuel Soria Campos, *Canónigo Capellán Real de San Fernando del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. José Luis Peinado Merchante, *Canónigo dignidad de Arcipreste del Cabildo Metropolitano Hispalense.*

27 de marzo de 2006

D. Alfonso Escalante Sánchez, *Diácono de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Victoria (Morón de la Frontera).*

27 de marzo de 2006

D. Agustín Gil Fernández, SSS, *Rector de la Iglesia de San Juan Bautista (Écija)*.

28 de marzo de 2006

Ceses

D. Diego Pérez Ojeda, *Párroco de San Pedro (Carmona)*.

2 de marzo de 2006

D. Antonio Gómez Prieto, *Capellán del Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe (Bormujos)*.

6 de marzo de 2006

D. Francisco Javier López Luna, *Director Espiritual de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de las Almas, María Santísima de Gracia y Amparo, María Inmaculada y San Francisco Javier (Los Javieres)*.

10 de marzo de 2006

Fe de erratas

En el BOAS de febrero de 2006 (pág. 132) se consignaba de forma errónea que **D. Miguel Román Castellano** fue Vicario Parroquial de San Román y Santa Catalina hasta la fecha de su fallecimiento, el pasado 25 de febrero. Cesó, sin embargo, en ese cargo el 1 de enero de 2001.

Decreto

CARLOS AMIGO VALLEJO
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Cardenal Arzobispo de Sevilla

En el edificio del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Fray Isidoro de Sevilla vino funcionando durante varias décadas el llamado HOGAR VIRGEN DE LOS REYES, para niñas y adolescentes, cuyo funcionamiento interno estaba a cargo de las Hermanas de la Caridad. En la década de los noventa del pasado siglo, cesó la actividad como tal Hogar, retirándose las Hermanas de la Caridad y reutilizando el Ayuntamiento el edificio para centro de actividades sociales del distrito Macarena, con acuerdos de colaboración para talleres y similares con instituciones como Caritas Diocesana y otras.

En fechas recientes, el Ayuntamiento remodeló para usos no religiosos la capilla de que constaba tal edificio, de modo que en la actualidad no puede emplearse en modo alguno para el culto divino.

No constando la reducción de la misma a uso profano por la autoridad eclesiástica, en uso de mi jurisdicción ordinaria y a tenor de lo que dispone el c. 1222 §1 del vigente Código de Derecho Canónico, no lesionando los derechos de ninguna persona ni menoscabando el bien de las almas, por las presentes, vengo en decretar y

DECRETO

la reducción de la referida capilla a uso profano no sórdido.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firmo y sello, en Sevilla a 27 de marzo de 2006.

+Carlos Amigo Vallejo
Cardenal Arzobispo de Sevilla

Doy fe
Carlos M. González Santillana
Secretario General y Canciller
Nº Prot. 905/06

Delegación Diocesana de Pastoral Familiar

V Encuentro Mundial de las Familias

Prot. nº 657/06

Sevilla, 6 de marzo de 2006

Queridos amigos:

Nuestra Archidiócesis de Sevilla junto con toda la Iglesia en España se prepara con gozo para la celebración del **V ENCUENTRO MUNDIAL DE LAS FAMILIAS**, en Valencia, del 4 al 9 de Julio de 2006.

Con estos encuentros, el Papa desea realzar, cada tres años, el don divino que es la familia, reuniendo a centenares de miles de familias de los cinco continentes para rezar, dialogar, aprender, compartir y profundizar la comprensión del papel de la familia cristiana como Iglesia doméstica y unidad base de la evangelización.

Bajo el lema "**La transmisión de la fe en la familia**" se celebrarán distintas manifestaciones:

- Feria internacional de la familia: Del 1 al 7 de julio.
- Congreso internacional teológico-pastoral: Del 4 al 7 de julio.
- Rosario de las familias: 7 de julio.
- Celebraciones eucarísticas por grupos lingüísticos: 8 de julio.
- Encuentro festivo y testimonial: 8 de julio.
- Misa conclusiva presidida por el Papa: 9 de julio.

La participación adecuada en los actos del V EMF implica la correspondiente inscripción. Dicha inscripción se realiza a través de un promotor.

Aquellos que deseen participar en los actos del V EMF pueden realizar la inscripción a través de la Delegación Diocesana de Turismo y Peregrinaciones de la Archidiócesis de Sevilla, en el teléfono 954 505 501/5 o a través del correo electrónico: arzobispado@diocesisdesevilla.org, donde se le tomarán los datos y se le indicará el número de la cuenta para realizar el ingreso, ya que la inscripción no será en firme hasta la confirmación del mismo.

Los gastos de desplazamiento y estancia, corren por cuenta propia y pueden adherirse, si lo desean, a la propuesta que realiza esta Delegación.

Para más información se puede consultar la página web www.emf2006.org y para cualquier sugerencia, pregunta o dificultad, nos tenéis a vuestra disposición a través del correo electrónico p.familiar@diocesisdesevilla.org.

Os pedimos vuestra colaboración para hacer llegar esta información al mayor número de personas posibles.

Con todo nuestro afecto, os saludamos.

Juan Manuel Granado Bellido
María Dolores Sánchez-Campa Durán
Delegados Diocesanos de Pastoral Familiar

Delegación Diocesana de Turismo y Peregrinaciones

V Encuentro Mundial de las Familias

Prot. nº 934/06

Sevilla, 23 de marzo de 2006

Queridos amigos:

Este año nuestra Archidiócesis junto con toda la Iglesia en España se prepara con gozo para la celebración del **V Encuentro Mundial de las Familias**, que se celebra en Valencia del 1 al 9 de julio.

Con este Encuentro el Papa, bajo el lema "**La transmisión de la fe en la familia**", desea realzar el don divino que es la familia, reuniendo a miles de familias de los cinco continentes para rezar, dialogar, aprender, compartir y profundizar la comprensión del papel de la familia cristiana como Iglesia doméstica y unidad base de la evangelización.

Con este motivo se organiza una **Peregrinación Diocesana a Valencia**, en autobús, con salida el jueves día 6 y regreso el domingo, día 9 de julio.

Los actos oficiales comenzarán la tarde del viernes, día 7, con el Rosario de las Familias en la playa valenciana de la Malvarrosa. Continuarán durante la mañana del Sábado, día 8, con las celebraciones eucarísticas por grupos lingüísticos en las distintas parroquias de Valencia y por la tarde un encuentro festivo y testimonial en las inmediaciones de la Plaza de Europa. El encuentro se clausura con la **Eucaristía presidida por Su Santidad el Papa, Benedicto XVI.**

Durante la estancia en Valencia los peregrinos sevillanos también asistirán a un **Encuentro Diocesano presidido por Mons. Carlos Amigo Vallejo**, Cardenal Arzobispo de Sevilla, donde se darán cita los grupos procedentes de todos los puntos de la archidiócesis.

Igualmente podrán participar en la **Feria internacional de las Familias** que se celebrará del 1 al 7 de julio o el **Congreso internacional Teológico-Pastoral**, que tendrá lugar del 4 al 7 de julio.

Aquellos que deseen formar parte de la Peregrinación Diocesana pueden realizar la inscripción a través de la Delegación Diocesana de Turismo y Peregrinaciones de la Archidiócesis de Sevilla, en el teléfono **954 505 501** o a través del correo electrónico arzobispado@diocesisdesevilla.org. Podrán encontrar más información sobre el Encuentro en www.emf2006.org.

Os adjuntamos el programa general de las Peregrinaciones Diocesanas que hemos programado para este año, esperando que encuentres alguna de interés.

Atentamente,

Álvaro Dorado Quesada
Delegado Diocesano
de Turismo y Peregrinaciones

Conferencia Episcopal Española

LXXXVI Asamblea Plenaria

ALGUNAS ORIENTACIONES SOBRE LA ILICITUD DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA ARTIFICIAL Y SOBRE LAS PRÁCTICAS INJUSTAS AUTORIZADAS POR LA LEY QUE LA REGULARÁ EN ESPAÑA

Madrid, 30 de marzo de 2006

Introducción

La reproducción humana artificial, llamada generalmente “asistida”, goza ya de una amplia aceptación social. Su práctica es legal en España desde 1988. Desde entonces los centros que ofrecen este “servicio” se han difundido prácticamente por toda la geografía española. No son pocos los niños que han llegado a nacer gracias a fecundaciones realizadas en los tubos de ensayo: los llamados bebés-probeta. El primero de ellos que se produjo en España ha cumplido veinte años en 2004.

Da la impresión de que, por fin, la ciencia ha encontrado la manera de proporcionar hijos a quienes no los pueden tener y de eliminar así sufrimientos, sin perjudicar -según se dice- a nadie. Eso es lo que mucha gente piensa. Y sobre la ola de esta opinión favorable, el Gobierno ha llevado a las Cortes una nueva Ley de Reproducción que promete mejorar las perspectivas de curación y de felicidad.

Sin embargo, las apariencias engañan. La opinión políticamente correcta no coincide, en este caso, como en tantos otros, con la opinión científica y éticamente bien fundada. Lo saben los católicos que conocen el Evangelio de la vida y sus implicaciones morales. Y lo saben también todas las personas que se han formado un juicio propio de acuerdo con los datos de la ciencia y los principios de la ética humanista y no siguiendo los eslóganes y las informaciones interesadas de la industria productora de niños y de los laboratorios de investigación biomédica. Todos ellos saben que, a pesar de ciertas apariencias y de los éxitos técnicos conseguidos, la producción de seres humanos en los laboratorios es una práctica que choca con la dignidad de la persona y que trae consigo numerosos abusos y atentados contra las vidas humanas incipientes, es decir, contra los hijos.

1. ¿Por qué es contraria a la dignidad de la persona la producción de seres humanos en los laboratorios?

Hablamos de la dignidad de la persona para expresar el valor incomparable de todo ser humano. Las personas valen por sí mismas; son insustituibles: no podemos ponderar su valor comparándolas con otras personas ni, mucho menos, con cosas. Por eso decimos que la persona es siempre sujeto, fin en sí mismo, y nunca objeto o medio para otro fin. A diferencia de las cosas, las personas no valen más unas que otras, porque el valor de cada una de ellas es, en cierto sentido, absoluto. Las personas, por tanto, no deben ser tratadas nunca como objetos de cálculo o como puros medios para algo. En cambio, los objetos o las cosas, que son intercambiables entre sí, pueden ser tratados como medios al servicio de los seres humanos.

Pues bien, la acción técnica de producir es apropiada para fabricar objetos, pero es completamente inapropiada para ser aplicada a las personas. Cuando se producen seres humanos en el laboratorio, se comete una injusticia con ellos, porque se les está tratando como si fueran cosas. La dignidad del ser humano exige que los niños no sean producidos, sino procreados.

La procreación es un acto plenamente personal, es decir, que consiste sólo en la unión fecunda de los padres, que se entregan el uno al otro en cuerpo y alma. Por tratarse de una relación puramente personal –no instrumental– la procreación es conforme con la dignidad personal del niño procreado, que viene así al mundo como un *don otorgado* a la mutua entrega personal de los padres y no como un *producto conseguido* por el dominio instrumental de los técnicos.

Producir seres humanos en los laboratorios no es inmoral porque la técnica o lo artificial hayan de ser valorados negativamente. Al contrario, la técnica y el artificio son, en principio, buenos, como fruto del ingenio humano puesto al servicio del hombre. Toda la medicina es un arte o una técnica, en principio, espléndida. Pero llamar a un ser humano a la existencia es mucho más que un acto médico o un acto técnico. Producir seres humanos en el laboratorio es inmoral, porque la producción no es un acto personal como el requerido por la convocatoria de una nueva persona a la existencia. Es un acto técnico que trata objetivamente a los niños como si fueran cosas y no personas. “Una tal relación de dominio es en sí contraria a la dignidad e igualdad que debe ser común a padres e hijos”¹. El grado de inmoralidad es mayor cuando los hijos son producidos quebrando la realidad del matrimonio o completamente al margen de ella.

¹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, 2, 5.

2. ¿Por qué hay que tratar desde el primer momento al embrión con el respeto que merece todo ser humano?

La producción instrumental de seres humanos favorece una mentalidad cosificadora de los hijos. Han sido conseguidos como se consiguen las cosas y, casi sin quererlo, se comienza a pensar sobre ellos como si se tratara de algo que se encuentra ahí a disposición del productor para uno u otro fin.

De hecho, la industria productora de seres humanos ha dado lugar, por primera vez en la historia, a la acumulación en los centros de reproducción de un número incalculable de embriones humanos que no van a poder ser gestados por ninguna madre que les dé a luz. Entonces se piensa en la *utilidad* que puedan tener esos embriones. ¡Signo evidente de la ilicitud de la producción de seres humanos, que los trata como si fueran cosas! Si se respetara la norma básica que dice: "los niños no se producen, se procrean", no nos encontraríamos ante el problema ético y humano, prácticamente irresoluble, de tantos embriones congelados en masa para un destino incierto y, al cabo, casi siempre fatal. Tampoco se practicaría, como suele ser habitual, la llamada reducción embrionaria, es decir, la sustracción de embriones del útero materno cuando resulta que han anidado en él más de los "deseables", ni se desearía a aquellos que son considerados inadecuados para su transferencia al seno de la madre.

Al embrión humano hay que tratarlo desde el primer momento de su existencia no como a una cosa, sino con el respeto que merece el ser humano. O ¿es que un individuo de la especie humana puede ser algo distinto de un ser humano al que asiste el inalienable derecho de ser tratado como tal?

El embrión es un individuo humano diverso de cualquier otro. Los gametos de la mujer y del varón son células de sus organismos respectivos. Pero cuando un gameto masculino y un gameto femenino se unen, en la fecundación, dando lugar al embrión, aparece una realidad distinta del organismo del padre y de la madre que constituye ya un organismo diverso, es decir, un nuevo cuerpo

humano incipiente. Y “donde hay un cuerpo humano vivo, hay persona humana, y, por tanto, dignidad humana inviolable.”²

El Magisterio de la Iglesia enseña al respecto que “el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano a la vida.”³

El embrión humano merece, pues, el respeto debido a la persona humana, porque “no es una cosa ni un mero agregado de células vivas, sino el primer estadio de la existencia de un ser humano. Todos hemos sido también embriones.”⁴

3. ¿Por qué es infundada y engañosa la definición de “pre-embrión” que trae la Ley de Reproducción que se está tramitando?

La Ley de Reproducción de 1988 y la de 2003, ya hablaban de “preembrión”, aunque sin definir lo que entendían por ello. La Ley que se está tramitando, en cambio, se atreve a decir, en la Exposición de motivos, que “define claramente el concepto de preembrión, entendiendo por tal al embrión in vitro constituido por el grupo de células resultantes de la división progresiva del ovocito desde que es fecundado hasta 14 días más tarde”.

² LXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad* (27 de abril de 2001), nº 109.

³ Juan Pablo II, Carta Encíclica *Evangelium vitae*, 60. Cf. 57. Benedicto XVI, en su reciente Discurso al Congreso Internacional “Sobre el embrión humano en su fase preimplantatoria”, organizado en Roma la última semana de febrero de 2006 por la Pontificia Academia para la Vida, declaraba expresamente que la obligación de tutelar la vida humana inocente enseñada por la *Evangelium vitae*, se refiere también “al inicio de la vida de un embrión, incluso antes de ser implantado en el seno materno” (27 de febrero de 2006).

⁴ Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española, *Por una ciencia al servicio de la vida humana* (25 de mayo de 2004), nº 3.1.

El preembrión –dice, pues, el texto legal– es un embrión de menos de catorce días. Pero ¿significa ese límite temporal que el embrión sería durante ese tiempo primero algo realmente previo a él mismo, como parece sugerirse con poca fortuna en esta definición? En realidad no hay base científica ni filosófica para poder afirmarlo.

Los científicos no son capaces de decir qué es lo que pasaría precisamente el día decimocuarto para justificar una especie de salto cualitativo en la realidad embrionaria. Se aduce que ése es *más o menos* el momento en que deja de ser posible la gemelación; y también, que *más o menos* desde entonces se incrementa notablemente la viabilidad del embrión, por haberse consolidado su implantación en la madre. Pero ni una cosa ni otra justifican que durante los primeros catorce días nos encontráramos con una fase “pre-humana” del desarrollo embrionario, durante la cual estaríamos excusados de tratar al embrión con el respeto debido a todo ser humano. Se puede afirmar que el embrión antes de la implantación en el útero es individual, pero divisible y, después, será ya individual e indivisible. Aun siendo todavía susceptible de división y menos viable que en fases posteriores, el embrión es, desde su comienzo en la fecundación, un cuerpo humano individual que ha iniciado ya un proceso de transformaciones en las que precisamente consiste su ciclo vital. Los cambios son más acelerados y profundos en los comienzos, como volverán a serlo también en las fases finales del ciclo, pero, se tratará siempre de un único proceso dotado de una continuidad fundamental, porque se trata del cuerpo de un mismo individuo o sujeto: en sus fases embrionaria, fetal, infantil, juvenil, adulta o anciana.

La definición legal de preembrión carece, pues, de apoyo científico y filosófico. De hecho, se trata de una ficción legal que, lamentablemente, tiende a sugerir que, aun después de la fecundación, habría en el desarrollo embrionario una fase no humana, durante la cual el embrión humano no merecería el respeto debido a los seres humanos. Prueba de ello es que el término preembrión está en la actualidad totalmente en desuso dentro de la literatura científica especializada⁵.

⁵ La embrióloga Anne McLaren fue quien acuñó el término “preembrión”. Más tarde explicó las razones, ajenas a la ciencia, por las que el Comité Warnock lo

4. La nueva Ley de Reproducción ¿autoriza la producción de embriones humanos también para la investigación y para la industria y no sólo para la reproducción?

Sobre la base de la ficción legal del "preembrión", la Ley de reproducción que se prepara en las Cortes priva al ser humano incipiente de la protección legal que una legislación justa le debería dar. Los derechos fundamentales de esos seres humanos, incluso el derecho a la vida, no son tutelados por esta Ley, que, por tanto, no puede ser calificada más que como gravemente injusta.

La Ley no pone límite eficaz alguno a la producción de embriones en los laboratorios. Eso significa que muchos de ellos serán destruidos enseguida y muchos otros serán congelados. No se da una respuesta ética real al problema de la acumulación de embriones humanos en los tanques de congelación de los laboratorios, los llamados "embriones sobrantes". Pero se facilita una salida falsa al problema abriendo, por así decir, la veda a la utilización de los embriones congelados para fines de investigación e incluso industriales.

En efecto, esta Ley, a diferencia de lo previsto por la Ley de 1988, que prohibía la producción de embriones humanos con un fin distinto que el de la reproducción, de hecho fomenta la producción de embriones con otros fines. Porque, además de no establecer límite eficaz ninguno a su producción, tampoco pone condición ninguna para su utilización como material de investigación, fuera del eventual consentimiento de los progenitores en algunos casos. Por ejemplo, al eliminar la obligación de congelar los embriones no implantados en el útero, podrán ser utilizados "en fresco" con este fin, es decir, inmediatamente después de haber sido producidos, con independencia de que estén vivos y de que sean viables. También se elimina la obligación, impuesta por la Ley de 1988, de demostrar que la investigación que se va a hacer con embriones humanos no pueda realizarse en modelos animales.

introdujo en su informe: cf. A. McLaren, "Prelude to Embryogenesis", en: The Ciba Foundation (Ed.), *Human Embryo Research: yes or no?*, Londres 1986, 5-23.

En definitiva: el embrión es considerado como un mero material biológico, un mero agregado de células sin dignidad humana. Y recibe una tutela legal menor de la que se les otorga a los embriones de ciertas especies animales protegidas.

Por eso, según el texto legal en preparación, tampoco se prohíbe "comerciar con preembriones o con sus células, así como su importación o exportación", ni "utilizar industrialmente preembriones, o sus células", ni "utilizar preembriones con fines cosméticos o semejantes". Todo esto constituían "faltas graves" en la Ley de 1988. En la actual desaparece esta tipificación, es decir, que todo ello pasa a ser algo permitido. Por otro lado, se permite expresamente la unión de células germinales humanas con las de animales, es decir, la creación de las llamadas "quimeras" o híbridos interespecíficos con la finalidad de ensayar con ellos.

5. El diagnóstico genético preimplantacional y la consiguiente selección de embriones sanos ¿es una técnica curativa o es, por el contrario, eugenésica? ¿Qué pasa con los llamados "bebés-medicamento"?

Al amparo de la Ley de 1988, ya era posible investigar qué embriones eran portadores de enfermedades hereditarias con el fin de desaconsejar su transferencia al útero materno para procrear. Con esta práctica, naturalmente, los embriones no son curados, sino desechados y eliminados. Sólo los eventualmente sanos son transferidos o congelados. Es decir, que se selecciona a los enfermos para la muerte y a los sanos para la vida o la congelación. El nombre que la ética reserva para esta práctica es: eugenesia.

La Ley que ahora se prepara legaliza nuevas formas de práctica de la eugenesia. Porque autoriza también expresamente este procedimiento "con fines terapéuticos para terceros". Es lo que a veces se llama la producción de "bebés-medicamento". Se trata de conseguir un niño que pueda actuar como "donante" compatible para curar a otro hermano suyo enfermo. Si inaceptable es ya el hecho de

producir un niño, además, en este caso, como instrumento o medio en beneficio de otro, más grave es aún que todo ello se haga por el mismo procedimiento eugenésico antes descrito, es decir: eliminando a los embriones enfermos o no compatibles para conseguir el nacimiento de uno sano y compatible.

Los planteamientos emotivos encaminados a justificar estas prácticas horribles son inaceptables. Es cierto: hay que curar a los enfermos, pero sin eliminar nunca para ello a los sanos. La compasión bien entendida comienza por respetar los derechos de todos, en particular, la vida de todos los hijos, sanos y enfermos.

6. ¿Y la clonación de seres humanos? ¿La acepta ya la nueva Ley?

Cuando se conoció en 1997 que se había logrado producir una oveja clónica, casi todo el mundo reaccionó espantado ante la posibilidad de que esa técnica pudiera ser aplicada a los humanos. Porque se trata de producir mamíferos superiores por un método semejante a aquél por el que se reproducen algunos organismos inferiores de forma asexual, es decir, por reduplicación de sí mismos. La oveja Dolly no tenía padres, porque era la réplica biológica casi exacta de otra oveja, en concreto, de aquella de quien provenía el núcleo celular, con la correspondiente información genética, que se transfirió a un ovocito previamente liberado de su propio núcleo. Era un nuevo tipo de oveja que no era hija de nadie, sino copia de otra. ¿Se llegará a hacer lo mismo con los seres humanos?

Hemos de decir que, lamentablemente, el primer paso en esa dirección ha sido dado en el momento en que se ha comenzado a producir seres humanos en los laboratorios. El segundo, cuando las leyes que regulan esta producción, como la española de 1988, la han disociado completamente del matrimonio. No se respeta el derecho del niño a nacer de un padre y de una madre conocidos para él. Es más, para proteger el anonimato de los donantes de esperma, y eventualmente la independencia de la mujer sola que lo ha encargado para ella, la Ley prohíbe bajo graves sanciones que le

sea revelada al niño producido en el laboratorio la identidad de su padre. Con estos dos pasos, la producción de niños va asociada ya al quebrantamiento lacerante de las relaciones familiares de paternidad/maternidad, de filiación y de fraternidad. Se producen niños a los que se conculcan sus derechos de filiación y de fraternidad. ¿Qué falta para que se dé un paso más y se llegue a producir niños clónicos, es decir, sin padre ni madre?

La Ley que se prepara en las Cortes apunta ya hacia lo que falta. Es cierto que, como Ley de Reproducción, no contempla la posibilidad de que lleguen a nacer niños clónicos, es decir, la llamada clonación reproductiva, pues la prohíbe expresamente. Pero, a diferencia de la Ley de 1988, no prohíbe la clonación "en cualquiera de sus variantes", sino tan sólo la mencionada clonación con fines reproductivos. Con lo cual, es claro que permite otras "variantes" de clonación, en concreto, la llamada "clonación terapéutica". Es lo que falta: ir acostumbrándose a que hay clonaciones de humanos que supuestamente son buenas. ¿Y qué cosa mejor que lo terapéutico, lo que cura? Será la anunciada Ley de Investigación Biomédica la que, al parecer, permitirá expresamente la clonación terapéutica y entonces, quierase o no, se habrá dado el tercer paso y se habrá abierto la puerta también a la clonación reproductiva.

Porque la clonación llamada terapéutica, que esta Ley de Reproducción admite implícitamente, es ya una clonación de seres humanos. "Se trata, en efecto, de producir seres humanos clónicos a los que, además, no se les dejará nacer, sino que se les quitará la vida utilizándolos como material de ensayo científico a la búsqueda de posibles terapias futuras"⁶. Es decir, que la injusticia de la llamada "clonación terapéutica" es doble: primero producir embriones clónicos y luego utilizarlos como material para investigaciones biomédicas.

Quienes justifican la eliminación de embriones normales obtenidos por fecundación in vitro no tendrían por qué hacer un especial

⁶ Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española, *Ante la licencia legal para clonar seres humanos y la negación de protección a la vida humana incipiente* (9 de febrero de 2006).

esfuerzo para justificar la investigación con embriones clónicos. Sin embargo, se preocupan de buscar un lenguaje que haga de esa práctica algo más aceptable por dos motivos. Primero, para tratar de hacer ver que es una práctica que no tendría nada que ver con la clonación, porque ésta es todavía una palabra "sucias", es decir, no de recibo para grandes mayorías. Y, segundo, para distanciarla de la polémica persistente en torno a la dignidad del embrión humano. Con la primera finalidad se trata de sustituir el término "clonación terapéutica" por el de "transferencia nuclear". Con la segunda finalidad se sustituye la expresión "embrión clónico" por otras, como "nuclóvulo", "clonote" u "ovocito activado". En el lenguaje se juega siempre la primera batalla.

Se dice que cuando el óvulo no ha sido fecundado por una célula germinal masculina, o espermatozoide, sino "activado" por la transferencia del núcleo de una célula somática cualquiera, el resultado no sería propiamente un embrión, sino otra cosa, a la que se le dan nombres como los citados. Pero ¿es que de los óvulos fecundados de esta manera —ciertamente extraña— no nacerían seres humanos clónicos? ¿Por qué, si no, se prohíbe la clonación reproductiva? ¿No es justamente para evitar el nacimiento de tales clones? Los capaces de iniciar el proceso que concluye en el nacimiento de seres humanos clónicos son, cualquiera que sea el nombre que se les dé, embriones humanos clónicos. Por tanto, no cabe duda de que la nueva Ley de Reproducción abre la puerta a la producción de seres humanos clónicos.

Conclusión

Ciertamente, aun en medio de todos los logros técnicos, el comienzo de la vida humana sigue y seguirá ligado a las relaciones sexuales entre el varón y la mujer, que al unirse en el abrazo conyugal perfeccionan su unión de vida y amor y, al mismo tiempo, generan a los hijos, que reciben como regalo del Cielo. La procreación implica, por tanto, las relaciones justas entre los esposos en la práctica ordenada de la sexualidad, es decir, de la castidad conyugal, por la que el impulso erótico queda asumido e integrado en el amor verdadero.

Pero la procreación implica, al mismo tiempo, la práctica ordenada de las relaciones justas entre las generaciones, es decir, de la virtud de la piedad, que regula las relaciones adecuadas entre padres e hijos. La piedad paterno/materna promueve y cultiva los derechos de los hijos y no tolera su conculcación. Ante todo, el derecho fundamental a la vida; pero también, el derecho a nacer de padres conocidos y a poder cultivar con ellos y con los hermanos la vida de familia.

Son estos deberes de piedad y de justicia los que están primariamente en juego en la procreación y los que se quiebran en la producción de niños. La Iglesia, al denunciar como ilícitas las prácticas de la reproducción artificial y los graves abusos contra la vida y los derechos de los hijos que van aparejados a ellas, desea promover ante todo la piedad y la justicia entre las generaciones. Si insiste en estas enseñanzas, aun a costa de cierta impopularidad, y si condena con especial severidad las prácticas abortivas, es porque no puede desistir del grave deber de defender los derechos de cada persona allí donde ésta se encuentra más débil y menos capaz de defenderse por sí misma, en particular, el derecho a vivir. Los no nacidos no son capaces de organizarse para defender sus derechos, ni de reclamarlos ante los tribunales, ni de votar contra los partidos que promueven leyes que los conculcan. Pero una sociedad que no es justa con ellos, no puede ser una sociedad solidaria y con futuro. La llamada sociedad del bienestar no es realmente solidaria con los pueblos más pobres de la tierra porque ha dejado de serlo primero con sus propios hijos. Es una sociedad éticamente enferma, que porta en ella misma los gérmenes de su destrucción.

Sin embargo, ellos, los no nacidos, son objeto del designio amoroso de Dios. Por eso, en último término, son personas con un valor cuasi absoluto: "Antes de formarte en el seno materno, te conocía y antes de que salieras a la luz, te había consagrado" (Jer 1, 5). La Iglesia anunciará sin descanso el Evangelio de la vida, la buena noticia de que la vida de cada ser humano es sagrada y tiene futuro, porque Dios no se olvida de ninguna de sus criaturas. La piedad, la justicia y el amor a la vida humana son posibles.

LXXXVI Asamblea Plenaria

NOTA DE PRENSA FINAL DE LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Madrid, 27-31 de marzo de 2006

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (CEE) ha celebrado su LXXXVI reunión del lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2006. A las 11,00 horas del lunes, día 27 de marzo, comenzaba la Asamblea Plenaria con el discurso del Presidente de la CEE y Obispo de Bilbao, Mons. Ricardo Blázquez Pérez. Tras su intervención, como es habitual, tomó la palabra el Nuncio Apostólico en España, Mons. Manuel Monteiro de Castro, quien dirigió unas palabras de saludo a los prelados españoles.

Felicitaciones al nuevo Cardenal Antonio Cañizares

Las primeras palabras de Mons. Blázquez y de Mons. Monteiro de Castro fueron para felicitar al Arzobispo de Toledo y Vicepresidente de la CEE, Mons. Antonio Cañizares Llovera, creado cardenal por el Papa Benedicto XVI el viernes 24 de marzo. También coincidieron ambos prelados al abordar algunos de los temas que han sido objeto de reflexión durante estos días en la Asamblea Plenaria: el nuevo Plan Pastoral de la CEE, la celebración del V Encuentro Mundial de las Familias o la defensa de la vida humana incipiente, en el contexto de la nueva Ley de las llamadas técnicas de reproducción asistida y la Ley de investigación biomédica.

Mons. Ricardo Blázquez dedicó también una parte de su discurso inaugural a la primera encíclica del Papa Benedicto XVI, Dios es Amor, que se hizo pública el pasado 25 de enero. Una encíclica, afirmó Mons. Blázquez, que "va al corazón de la fe cristiana, es decir, al amor que Dios nos tiene y al amor que este amor puede suscitar

en nosotros hacia Él y hacia los hombres". Mons. Ricardo Blázquez puso en relación, en su discurso, la encíclica del Papa con el Concilio Vaticano II, del que se ha celebrado, en el mes de diciembre pasado, el 40 aniversario de su clausura.

En una segunda parte, y bajo el epígrafe El amor a la verdad, el Presidente de la CEE se centró en las cuestiones que forman parte del orden día de la presente Asamblea Plenaria. En este repaso por los distintos temas, recordó el carácter sagrado e inviolable de la vida humana desde la concepción hasta la muerte, alabó los avances de la ciencia y de la técnica pero pidió que "lo científica y técnicamente posible" se atenga también "a la ética que respete la dignidad humana". Mons. Blázquez terminó su intervención con unas palabras sobre el comunicado con el que la organización terrorista ETA declaraba el pasado 22 de marzo un alto el fuego permanente. El Presidente de la CEE recordó a las víctimas, "testimonio doliente de la violencia padecida" y recordó que "la unidad de los gobernantes y representantes políticos, la colaboración de la sociedad, el trabajo paciente, la altura de miras y la esperanza que sostiene el camino, a pesar de los obstáculos, son buena garantía para llegar a la meta de la paz plena, que se asienta en los pilares de la verdad y la justicia, la libertad y el amor".

Participación en la Asamblea

Han participado en la Asamblea Plenaria 63 de los 66 obispos residenciales. Han excusado su presencia por distintos motivos los obispos de Lleida, Mons. Francisco Ciuraneta; Jaén, Mons. Ramón del Hoyo; y de Vic, Mons. Román Casanova. También se ha contado con la presencia de los 12 obispos auxiliares y varios eméritos; además de los administradores apostólicos de Segorbe-Castellón y Palencia, Elías Sanz Igual y Gerardo Melgar, respectivamente, y el administrador diocesano de Albacete, Luis Marín Navarro. El Obispo auxiliar de Getafe, Mons. Rafael Zornoza Boy, y el Obispo de Cuenca, José María Yanguas han asistido a la plenaria por primera vez tras ser,

el primero, consagrado obispo el 5 de febrero, y tomar posesión, el segundo, el día 25 del mismo mes.

Orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la Ley

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española ha aprobado un documento titulado Orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la Ley que la regulará en España. El texto se adjunta íntegramente a esta nota.

Plan Pastoral de la CEE

Los Obispos reunidos en Asamblea Plenaria han aprobado el nuevo Plan Pastoral de la CEE para el quinquenio 2006-2010. El documento lleva por título Yo soy el pan de la Vida (Jn 6,35). Vivir de la Eucaristía. Como ya anunció Mons. Ricardo Blázquez en el discurso inaugural "tiene como núcleo la Eucaristía y la transmisión de la fe, relacionando ambas realidades". El nuevo texto será presentado próximamente a la opinión pública.

Documento sobre la Teología en España tras el Concilio Vaticano II

La Asamblea Plenaria ha aprobado una Instrucción Pastoral sobre la Teología en España tras el Concilio Vaticano II que lleva por título Teología y secularización en España a los cuarenta años de la clausura del Concilio Vaticano II. Al igual que en el caso del Plan Pastoral, este documento se hará público también próximamente.

V Encuentro Mundial de las Familias

También se ha aprobado el mensaje de los obispos españoles para el V Encuentro Mundial de las Familias (EMF) con el Santo Padre en Valencia. El próximo lunes, día 3 de abril, se dará a conocer en una rueda de prensa en la que participarán el Obispo auxiliar de Valencia, Mons. Esteban Escudero, presidente ejecutivo de la fundación organizadora del EMF, y el Secretario General y Portavoz de la CEE, P. Juan Antonio Martínez Camino.

Documentos de las Comisiones Episcopales y otras informaciones

El Presidente de la Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales y Obispo de Almería, Mons. Adolfo González Montes, ha presentado a la Plenaria el documento Servicios pastorales a orientales no católicos. Orientaciones, que ha sido aprobado.

La Asamblea ha conocido también el borrador del Catecismo Jesús es el Señor. Primer Catecismo de Infancia en el que ha trabajado la Subcomisión Episcopal de Catequesis. Los obispos han aprobado el texto base sobre el que se seguirá trabajando en posteriores reuniones.

Los obispos de la Comisión Permanente estudiaron, en su reunión del pasado mes de febrero, una fórmula para responder a la consulta de la Santa Sede acerca del tema para la futura Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos. El orden del día de la Asamblea Plenaria ha incluido la propuesta de los temas específicos, que se han concretado en los tres siguientes, por orden de preferencia: iniciación cristiana (transmisión de la fe a las nuevas generaciones, fortalecer la fe, qué significa ser cristiano hoy), Iglesia y mundo actual (iglesia y sociedad civil, evangelización y cultura, economía, medios de comunicación social, migraciones) y organización interna de la iglesia (Primado universal del Obispo de Roma, sinodalidad eclesial, colegialidad).

El temario de la Asamblea se ha completado con las informaciones del Arzobispo de Pamplona, Mons. Fernando Sebastián Aguilar, sobre los actos del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier, que tendrán su celebración central el próximo 7 de abril, y del Obispo de Tenerife, Mons. Bernardo Álvarez Afonso, que ha agradecido a la CEE su apoyo tras el incendio que el pasado 23 de enero arrasó casi por completo el Palacio de Salazar, en el que tenía su sede el obispado de Tenerife.

Aprobación de asociaciones nacionales

Por último la Asamblea Plenaria ha aprobado la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Profesores de Liturgia y de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España que pasa a denominarse Asociación de Archiveros de la Iglesia en España para la defensa y conservación de su patrimonio documental.

Santa Sede

Homilía del Santo Padre

«CUENTO CON VOSOTROS PARA ANUNCIAR AL MUNDO QUE "DEUS CARITAS EST"»

Homilía del Papa en el Consistorio de creación de quince nuevos Cardenales Ciudad del Vaticano, 24 de marzo de 2006

Venerados cardenales, patriarcas y obispos,
ilustres señores y señoras,
queridos hermanos y hermanas!

En esta víspera de la solemnidad de la Anunciación del Señor, el clima penitencial de la Cuaresma deja lugar a la fiesta: hoy el Colegio de los cardenales se enriquece con quince nuevos miembros. Os saludo con gran cordialidad ante todo a vosotros, a quienes tengo la alegría de crear cardenales, dando gracias al cardenal William Joseph Levada por los sentimientos y pensamientos que en nombre de todos vosotros me acaba de expresar.

Con gusto saludo también a los demás señores cardenales, a los venerados patriarcas, a los obispos, los sacerdotes, los religiosos

y las religiosas y los numerosos fieles, en particular a los familiares, reunidos aquí para unirse, en la oración y en la alegría cristiana, a los nuevos purpurados. Con un reconocimiento especial acojo a las diferentes autoridades gubernamentales y civiles, que representan a diferentes naciones e instituciones.

El consistorio ordinario público es un acontecimiento que manifiesta con gran elocuencia la naturaleza universal de la Iglesia, difundida en todos los rincones del mundo para anunciar a todos los Buena Nueva de Cristo Salvador. El amado Juan Pablo II celebró nueve, contribuyendo de manera determinante a renovar el Colegio cardenalicio, según las orientaciones que el Concilio Vaticano II y el siervo de Dios Pablo VI habían dado. Si bien es verdad que a través de los siglos han cambiado muchas cosas en lo que concierne al Colegio cardenalicio, no han cambiado sin embargo la sustancia y la naturaleza esencial de este importante organismo eclesial. Sus antiguas raíces y su desarrollo histórico y su composición actual hacen que sea verdaderamente una especie de «Senado», llamado a cooperar de cerca con el sucesor de Pedro en el cumplimiento de las tareas ligadas a su ministerio apostólico universal.

La Palabra de Dios, que acaba de proclamarse, nos hace remontar al pasado. Con el evangelista Marcos hemos regresado al origen mismo de la Iglesia y, en particular, al origen del ministerio de Pedro. Con los ojos del corazón hemos vuelto a ver al Señor Jesús, a cuya alabanza y gloria está totalmente orientado el acto que estamos realizando. Ha pronunciado palabras que han traído a la memoria la definición del romano pontífice que le gustaba a san Gregorio Magno: «*Servus servorum Dei*» [siervo de los siervos de Dios, ndt.]. De hecho, Jesús, al explicar a los doce apóstoles que deberían ejercer su autoridad de manera muy diferente a la de los «jefes de las naciones», resume esta modalidad con el estilo del servicio: «el que quiera llegar a ser grande entre vosotros, será vuestro servidor (diákonos); y el que quiera ser el primero entre vosotros, será esclavo de todos (aquí Jesús utiliza una palabra más fuerte, *doulos*)» (Marcos 10,43-44). La disponibilidad total y generosa para servir a los demás es el signo distintivo de quien, en la Iglesia, es constituido

como autoridad, pues así sucedió con el Hijo del hombre, quien no «ha venido a ser servido, sino a servir y a dar su vida como rescate por muchos» (Marcos 10, 45). A pesar de ser Dios, es más, movido precisamente por su divinidad, asumió la forma de siervo —«formam servi»—, como explica admirablemente el himno a Cristo de la Carta a los Filipenses (Cf. 2, 6-7).

El primer «siervo de los siervos de Dios» es, por tanto, Jesús. Tras Él y unidos a Él, los apóstoles; y entre éstos, de manera especial, Pedro, a quien el Señor confió la responsabilidad de guiar su rebaño. La tarea del Papa consiste en ser el primer servidor de todos. El testimonio de esta actitud surge claramente de la primera lectura de esta liturgia, que nos vuelve a proponer la exhortación de Pedro a los «presbíteros» y a los ancianos de la comunidad (Cf. 1 Pedro 5, 1). Es una exhortación hecha con esa autoridad que tiene el apóstol por haber sido testigo de los sufrimientos de Cristo, Buen Pastor. Se percibe que las palabras de Pedro provienen de la experiencia personal del servicio al rebaño de Dios, pero antes aún se fundamentan en la experiencia del comportamiento de Jesús: en su manera de servir hasta el sacrificio de sí mismo, en su humillación hasta la muerte, y una muerte de cruz, confiando sólo en el Padre, que le exaltó en el momento oportuno. Pedro, como Pablo, quedó íntimamente «conquistado» por Cristo —«comprehensus sum a Christo Iesu» (Cf. Filipenses 3, 12)—, y como Pablo puede exhortar a los ancianos con plena autoridad, pues ya no es él quien vive, sino que es Cristo quien vive en él --«vivo autem iam non ego, vivit vero in me Christus» (Gálatas 2, 20).

Sí, venerados y queridos hermanos, lo que afirma el príncipe de los apóstoles se aplica particularmente a quien está llamado a revestirse con la púrpura cardenalicia: «A los ancianos que están entre vosotros les exhorto yo, anciano como ellos, testigo de los sufrimientos de Cristo y partícipe de la gloria que está para manifestarse» (1 Pedro 5, 1). Son palabras que, incluso en su estructura esencial, recuerdan el misterio pascual, particularmente presente en nuestro corazón en estos días de Cuaresma. San Pedro las aplica a sí mismo, en cuanto «anciano como ellos» (*sympresb_teros*), dando a

comprender que el anciano en la Iglesia, el presbítero, por la experiencia alcanzada a través de los años y de las pruebas afrontadas y superadas, tiene que estar particularmente «sintonizado» con el dinamismo íntimo del misterio pascual. ¡Cuántas veces, queridos hermanos, que dentro de poco recibiréis la dignidad cardenalicia, habéis encontrado en estas palabras un motivo de meditación y de estímulo espiritual para seguir las huellas del Señor crucificado y resucitado! Serán comprometedoramente confirmadas de nuevo por lo que os exigirá vuestra nueva responsabilidad. Al quedar unidos más de cerca al sucesor de Pedro, estaréis llamados a colaborar con él en el cumplimiento de su peculiar servicio eclesial, y esto os exigirá una participación más intensa en el misterio de la Cruz, compartiendo los sufrimientos de Cristo. Y todos nosotros somos hoy testigos de sus sufrimientos, en el mundo y también en su Iglesia, y precisamente de este modo participamos también en su gloria. Esto os permitirá poder recurrir más abundantemente a los manantiales de la gracia y difundir a vuestro alrededor más eficazmente sus frutos benéficos.

Venerados y queridos hermanos, quisiera resumir el sentido de vuestra llamada en la palabra que he puesto como centro de mi primera encíclica: «caritas». Se asocia adecuadamente también al color de la púrpura cardenalicia. Que sea siempre expresión de la «caritas Christi», estimulándoos a un amor apasionado por Cristo, por su Iglesia y por la humanidad. Tenéis ahora un ulterior motivo para tratar de revivir los mismos sentimientos que llevaron al Hijo de Dios hecho hombre a derramar su sangre en expiación por los pecados de toda la humanidad. Cuento con vosotros, venerados hermanos, cuento con todo el Colegio del que pasáis a formar parte, para anunciar al mundo que «Deus caritas est», y para hacerlo ante todo con el testimonio de sincera comunión entre los cristianos: «En esto conocerán todos que sois discípulos míos: si os tenéis amor los unos a los otros» (Juan 13, 35). Cuento con vosotros, queridos hermanos cardenales, para hacer que el principio de la caridad pueda irradiarse y logre vivificar a la Iglesia a todos los niveles de su jerarquía, en toda comunidad e instituto religioso, en toda iniciativa espiritual, apostólica y de animación social. Cuento con vosotros para

que el esfuerzo común de poner la mirada en el Corazón abierto de Cristo haga más seguro y veloz el camino hacia la unidad plena de los cristianos. Cuento con vosotros para que gracias a la atenta valoración de los pequeños y de los pobres, la Iglesia ofrezca al mundo de modo incisivo el anuncio y el desafío de la civilización del amor. Todo esto me gusta verlo simbolizado en la púrpura de la que estáis revestidos. Que sea realmente símbolo del ardiente amor cristiano que refleja vuestra existencia.

Pongo este deseo en las manos maternas de la Virgen de Nazaret, de la que el Hijo de Dios tomó la sangre que después derramaría en la Cruz como testimonio supremo de su caridad. En el misterio de la Anunciación, que nos disponemos a celebrar, se nos revela que por obra del Espíritu Santo, el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros. Que por intercesión de María descienda abundantemente sobre los nuevos cardenales y sobre todos nosotros la efusión del Espíritu de verdad y de caridad para que, conformados cada vez más con Cristo, podamos dedicarnos incansablemente a la edificación de la Iglesia y a la difusión del Evangelio en el mundo.

Benedictus PP. XVI

Colecta Pro Terra Sancta

Prot. Nº 1/2006

Cuaresma 2006

Eminencia Reverendísima:

Al inicio de la Cuaresma, esta Congregación, que, por explícito mandato de los Sumos Pontífices, tiene la responsabilidad de sensibilizar y promover todo tipo de iniciativas e intervenciones a favor de los Lugares Santos, se dirige a las Conferencias episcopales, y a los Obispos en singular, para encarecer vivamente la tradicional Colecta "pro Terra Sancta".

Desde siempre los Romanos Pontífices han reservado la máxima solicitud a aquellas comunidades cristianas. Lo demuestra claramente la larga serie de documentos dados en el curso de los siglos. Merecen ser recordadas las innumerables intervenciones del Siervo de Dios Juan Pablo II, relativas a la situación del Medio Oriente, y en especial de Tierra Santa –involucrada en una crisis que registra cada día inauditos sufrimientos–.

La Tierra Santa continúa siendo, en efecto, teatro de un conflicto que se prolonga desde hace décadas y que priva a las comunidades y a las instituciones católicas de los medios adecuados para el mantenimiento y la promoción de las actividades religiosas, humanitarias y culturales. Esa dolorosa situación provoca pobreza y paro, con duras consecuencias para las familias y para el conjunto de la población. Y alimenta el preocupante fenómeno del éxodo de los cristianos, sobre todo de los matrimonios jóvenes, que no se encuentran con prospectivas de un futuro seguro y digno.

Sin embargo, la presencia de los cristianos en Tierra Santa hoy es más necesaria que nunca para lograr un futuro pacífico de aquella área y también para el bien de toda la Iglesia universal, que ha de encontrar presentes en los Lugares Santos comunidades vivas que profesan la fe evangélica.

El Santo Padre Benedicto XVI, en la Audiencia a los participantes en la Asamblea de la "Reunión de las Obras en Ayuda de las Iglesias Orientales" ("Riuione delle Opere in Aiuto alle Chiese Orientali", R.O.A.C.O.), el 23 de junio de 2005, ha subrayado, en cualquier caso, que "algunos signos positivos, que nos llegan en estos últimos meses, hacen más fuerte la esperanza de que no tarde en acercarse el día de la reconciliación entre las diversas comunidades presentes en Tierra Santa; y por esto no cesamos de rezar con confianza". Ésta es, pues, la apremiante responsabilidad de la Iglesia universal con respecto a la Iglesia Madre de Jerusalén, "hacia la cual todos los cristianos tienen una deuda que no puede ser olvidada", según las mismas palabras del Papa.

En toda ocasión posible el Santo Padre ha confirmado su afecto y pedido la oración por Jerusalén y por toda la Tierra Santa.

En la Audiencia general del miércoles 12 de octubre de 2005, comentando el salmo 121 con los Padres de la Iglesia, para quienes la Jerusalén antigua era signo de la definitiva concordia universal, subrayó la peculiar misión ecuménica e interreligiosa de la Ciudad Santa: "Así crece la Iglesia como una verdadera Jerusalén, un lugar de paz". Y en el mensaje *Urbi et Orbi* de su primera Navidad, invocó al Niño de Belén para que "infunda valentía a los hombres de buena voluntad, que trabajan en Tierra Santa, en Irak, en el Líbano, donde las señales de esperanza, que tampoco faltan, están a la espera de ser confirmadas por comportamientos inspirados en la lealtad y la sabiduría".

Se convierte, por tanto, en un deber, para todos los católicos del mundo, el acompañar con la oración y la solidaridad concreta a las comunidades cristianas de aquella Tierra bendita.

A usted, a sus directos colaboradores y a todos los sacerdotes, religiosos y fieles que prestan su colaboración para que se realice del mejor modo la Colecta del Viernes Santo, tengo el honor de transmitirles los sentimientos de la más viva gratitud del Santo Padre Benedicto XVI, junto con mi reconocimiento y el de la Congregación para las Iglesias Orientales.

Invoco copiosas bendiciones divinas para usted y la comunidad eclesial que tiene encomendada, y fraternalmente me confirmo,

Suyo devmo.

+Ignace Moussa Card. Daoud
Patriarca emérito
de Antioquia de los Sirios, Prefecto

+Antonio María Vegliò
Secretario

- 4** 17.00 Imparte Conferencia "*Iglesia y actualidad*" en el Aula de la Experiencia de Estepa
 19.00 Preside Confirmaciones y Bendición de retablo en Herrera
- 5** 11.00 Preside Función Principal de la Hermandad de la Carretería, en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral.
 13.00 Preside Función Principal de la Hermandad de la O, en la parroquia del mismo nombre.
 19.30 Confirmaciones en la parroquia de San Juan de Ribera, Sevilla.
- 6** *Mañana* Recibe audiencias.
 20.30 Preside el Via Crucis del Consejo General de HH. y CC. de la Ciudad de Sevilla, en la S. I. Catedral.
- 7** 10.30 Visita Pastoral al Colegio del Santo Ángel de Sevilla. Encuentro con los alumnos, profesores, comunidad religiosa y personal no docente, con posterior paraliturgia en la Capilla del mismo.
 18.00 En la sede del Colegio de Abogados de Sevilla, preside la Mesa Redonda sobre el "Día de la Mujer Trabajadora", propiciada por la Delegación Diocesana de Apostolado Secular.
 20.00 Imparte la primera de las Conferencias Cuaresmales con el título "*Esta es nuestra fe y así la vivimos*"; en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral.
- 8** *Mañana* Viaja a CÓRDOBA para presidir, en la parroquia de San José, las exequias por el padre del sacerdote D. Manuel Roldán Roses.
 Tarde Recibe audiencias
 20.00 Imparte la segunda de las Conferencias Cuaresmales con el título "*De los pecados y de las disculpas*"; en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral.

- 9** *Mañana* Viaja a MADRID para asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo.
20.00 Imparte la tercera de las Conferencias Cuaresmales con el título "*El perdón y la misericordia*", en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral.
- 10** *Mañana* Recibe audiencias.
20.00 Imparte la cuarta Conferencia Cuaresmal con el título "*Sinceridad con Dios*", en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral.
- 11** 12.00 Celebra Encuentro-retiro con los Diáconos Permanentes en la parroquia de San Sebastián de Sevilla.
20.00 Preside la Eucaristía clausura de las Conferencias Cuaresmales, en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral. Se suma la Asociación de Víctimas del Terrorismo, con presencia de primeras autoridades regionales y locales.
- 12** 12.00 Preside Función Principal de la Hermandad de la Soledad de San Buenaventura, en la Iglesia de San Buenaventura.
14.00 Celebra Encuentro con todos los rectores de Seminarios de Andalucía, junto al Obispo Delegado el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Ignacio Noguear Carmona
- 13** 10.30 Preside Reunión Junta de Patronos del CET
13.00 Bendición Hotel NH Central Congresos de Sevilla.
20.30 Imparte Conferencia en Ayamonte (Huelva), con el título "*Actualidad y futuro de las Hermandades y Cofradías*", organizada por la Agrupación de Hermandades de la localidad, previa visita a la sede de la misma
- 14** *Mañana* Atiende a los Medios de Comunicación.
17.00 Audiencias a sacerdotes
19.00 Imparte Retiro de Cuaresma al clero de la ciudad, ampliado a toda la Delegación Diocesana del Clero, en la parroquia de San Lorenzo de Sevilla.
20.30 Inauguración de la nueva iluminación de la Iglesia de Santa María la Blanca de Los Palacios.

- 15** *Mañana* Atiende a los Medios de Comunicación.
Recibe audiencias
- Tarde* De nuevo atiende a los Medios de Comunicación.
- 17.00* Recibe a un Grupo venido de Valladolid
- 19.00* Preside Misa funeral por el difunto Hno. Isidoro Lezcano Guerra, en la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral. Acompañado de un nutrido grupo de sacerdotes de la diócesis, muchos hermanos de Cruz Blanca y numerosísimos feligreses
- 20.30* En la parroquia de los Redentoristas, preside un Encuentro con familias.
- 16** *10.00* Preside Reunión conjunta del Consejo Episcopal y el Consejo Pastoral de la Vicaría Sur en el Convento de PP. Carmelitas de Osuna.
- 21.15* Preside Cena-coloquio, enmarcada en el III Encuentro Diálogos Iglesia-Sociedad, con diversas personalidades del ámbito político, cultural, social, del mundo de los negocios..., en el Arzobispado
- 17** *10.45* Visita Pastoral al C. P. "Arrayanes". Parroquia de los Desamparados, Sevilla.
- 13.00* En los estudios de POPULAR TV, graba el programa periódico con el director de la misma.
- 18.00* Confirmaciones en las Hermanas de la Cruz, en la Iglesia de las Hermanas en la c/ Sta. Ángela de la Cruz.
- 18** *08.30* Preside la liturgia de Consagración del Seminario a la Virgen de los Reyes en la Capilla Real
- 10.00* Preside Encuentro en el Seminario.
- 18.30* Participa en el Encuentro de JUFRA nacional, dentro de las Jornadas de Formación de Juventud Franciscana, impartiendo la catequesis "*Los franciscanos en la conversión de la Iglesia*", y presidiendo la Eucaristía.

- 19** 11.00 Preside la Función Principal de la Hermandad de la Hiniesta
- 13.30 Preside la Celebración de la Palabra y el Encuentro con las familias de los seminaristas, en el Seminario Metropolitano.
- 18.30 Preside la Eucaristía con Institución de Ministerios, S. I. Catedral
- 20** *Mañana* Atiende a los Medios de Comunicación
- 12.00 Preside y clausura la Jornada de Formación Sacerdotal de la Biblioteca Candilejo, sobre la encíclica "*Deus caritas est*", en la sede de la misma.
- 19.00 Asiste a la Presentación del libro de D. Juan Guillén Torralba en la sede de la Editorial Planeta en Sevilla
- 21** 10.30 Se reúne con los Delegados Diocesanos de Pastoral Familiar, para tratar fundamentalmente del Encuentro Mundial de las Familias en Valencia
- 12.00 Imparte Conferencia en el Encuentro nacional de párrocos franciscanos, en la Casa Diocesana de Ejercicios "Betania".
- 20.00 Bendición de la restauración de la Iglesia de San Juan de Écija.
- 22** Viaja a ROMA para participar en la Jornada de Reflexión del Colegio Cardenalicio con S. S. Benedicto XVI y el Consistorio Público de Creación de nuevos Cardenales.
- 23** En ROMA participa en la Jornada de Reflexión del Consistorio de todos los Cardenales con el Santo Padre.
- 24** *Mañana* Consistorio Público de creación de nuevos Cardenales, ROMA
- 14.00 Recepción Delegación Española.
- 18.00 Visita de cortesía a los nuevos Cardenales.
- Noche* Recepción extraordinaria en la Embajada de España ante la Santa Sede.

- 25** ROMA. Participa en la Eucaristía de Entrega de Anillos a los nuevos Cardenales
14.00 Encuentro-almuerzo con el Santo Padre. Aula Pablo VI.
Tarde Recepción Oficial en la Embajada de España ante la Santa Sede del nuevo Cardenal , así como de despedida al Embajador
- 26** ROMA
- 27** *Mañana* Asamblea Plenaria de la C.E.E.
17.30 Preside la misa de exequias por la madre del sacerdote D. Antonio Barbero Figueroa, en la casi parroquia de Fuente del Rey en Dos Hermanas.
- 28** Asamblea Plenaria en MADRID
19.00 Viaja a SALAMANCA para impartir Conferencia con el título "Del Perfecte Caritatis al Sínodo para la Vida Consagrada", dentro de las Jornadas de Vida Consagrada organizada por la misma diócesis, que tienen lugar en el Convento de los PP. Dominicos de la ciudad.
- 29** Asamblea Plenaria
17.00 En el Pabellón de Deportes San Pablo de Sevilla, preside el Encuentro de los miembros del Camino Neocatecumenal con kiko Argüello, acompañado por el Arzobispo de Granada.
- 30** Asamblea Plenaria
20.00 Preside Eucaristía con motivo del Año Jubilar de los Santos Mártires Justo y Pastor en Tielmes, diócesis de Alcalá de Henares
- 31** Asamblea Plenaria
20.00 Preside el Acto Penitencial con confesiones en la S. I. Catedral.
21.30 Asiste al Via Crucis del Cristo de la Corona, parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral